ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÈRCITO NACIONAL

BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME"

LUGAR Y FECHA: MONTERIA – 13 de Diciembre de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 052-BASPC11-2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023.

1. ANTECEDENTES

EL BATALLON DE ASPC No 11 "CACIQUE TIRROME" es una unidad, cuya misión consiste en brindar a las Unidades Centralizadas, el apoyo en los bienes, servicios y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015 Y La Ley 1882 DE 15 DE ENERO DE 2018, y el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-BASPC11, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso de mínima cuantía cuyo objeto **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023;** Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca proporcionar la información necesaria para que los oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

De conformidad con la circular Nª 2021496008341443/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE; de fecha 01 de julio de 2021, los directores en material contractual-obligatoriedad publicidad documentos plataformas SECOPII así:

Que de conformidad con lo establecido en la directiva ministerial permanente Nº 012-2020, Manual de contratación del ministerio de defensa nacional y sus unidades ejecutoras, resolución Nª 6302 del 31 de julio de 2014, circular 001de 2018, referente al acatamiento de los lineamientos de políticas de contratación del sector defensa en razón a la obligatoriedad de la aplicación de la plataforma SECOPII y su alcance del 15 de 2018, donde establece.

Que "el SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una entidad estatal crea un proceso de contratación, en el cual se cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo 111 del acuerdo 002 de 2014 del archivo general de la nación, particular mente cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y el trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final.

Los expedientes electrónicos del proceso de contratación que general el SECOPII está conformado por documentos electrónicos: formulario o plantillas generado a partir de la información diligenciada por la entidad estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOPII.

En virtud del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, a entidad estatal está obligada a publicar en SECOPII, todo el documento del proceso como los actos administrativos del proceso de contratación. Esa, así como deben ser publicados los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las adendas, las ofertas el informe de evaluación; el contrato y cualquier otro que profiera la entidad durante el proceso.

La ley de transparencia establece que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el decreto 1081 de 2015, el cual establece cual son los documentos a publicar de la ejecución de los contratos.

En consecuencias, todos los documentos o actos administrativos expedidos durante el proceso de contratación, ejecución contractual y por contractual deben ser oportunamente publicado en el SECOPII

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca proporcionar la información necesaria para que los oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación aplicando los principios de la contracción pública en el portalSECOPIIasi:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

El presente estudio previo y la invitación pública electrónica, así como cualquier documento que haga parte integral del presente proceso de selección, deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCEE.

A partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales. El EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No.11 no se entregará documentos en medio físico. El sitio https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No.11 y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento. Las observaciones y comunicaciones presentadas a la invitación pública electrónica podrán ser

enviadas por los interesados a través de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO OBJETO

En la vigencia 2021 se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N.o 034-BASPC11-2021, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°031, con el señor JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN NIT: 10779473-0, quien actuó en nombre propio, cuyo objeto fue SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2021, POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 194.617.562,70) INCLUIDO IMPUESTOS.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2021**
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2021**
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($130.973.656,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE.
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 194.617.562,70) INCLUIDO IMPUESTOS.
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-01-003-002- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS-A- 02-02-01-003-005- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)-A- 02-02-01-003-006- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO-A- 02-02-01-003-008- OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.-A- 02-02-01-004-002- PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)- A-02-02-01-004-005- MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	16 Días del mes de Julio de 2021
FECHA DE ENTREGA	SERÁ HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022, TÉRMINO QUE COMENZARA A CONTARSE A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, LA SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del

	valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Contratista (100%)

En la vigencia 2020 se suscribió CONTRATO DE SUMINISTRO No. 031 DE 2020 dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 018-BASPC11-2020, con la firma VARGAS KERGUELEN JAIDER OVIDIO/ COMERCIALIZADORA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD JAIDER identificado con cedula de ciudadanía Nº. 10.779.473 expedida Montería, cuyo objeto fue SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2020, POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($198.399.500) INCLUIDO IVA

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2020
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2020
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($165.248.300,00) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($198.399.500) INCLUIDO IVA.
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), 02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, 02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), 02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA,CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	08 de Mayo de 2020
FECHA DE ENTREGA	La duración del presente contrato se extenderá así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, y/o hasta agotar los recursos asignados al proceso, lo primero que ocurra.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Contratista (100%)

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las entidades Estatales adelantaron procesos bajo el mismo objeto contractual, por lo tanto, se consultan las páginas SECOP I Y SECOP II, se encontró registro de algunas entidades que han adelanta procesos de contratación con objetos similares, a continuación, se relacionan algunas de ellas así.

ENTIDAD	**SETP SANTA MARTA S.A.S.**
N° DE PROCESO	CMC-SETPSM-016-2022
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER PARA LA DEPENDENCIA DEL SETP SANTA MARTA S.A.S. BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.
VALOR DEL CONTRATO	10.289.400 COP
MODALIDAD	Mínima cuantía
FORMA DE PAGO	PAGOS DE ACUERDO A CONTRATO
PROPONENTE PARTICIPANTES EN EL PROCESO	OMITIDO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Cumplimiento del contrato 10% del valor de contrato Fecha de vigencia (desde) *(13/12/2022 12:00:00 PM* Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2023 11:59:00 AM Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato Fecha de vigencia (desde) *(13/12/2022 12:00:00 PM* Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 11:59:00 PM
N° DE CONTRATO	N/A
FIRMA DEL CONTRATO	N/A

ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.**
N° DE PROCESO	INVITACION A COTIZAR No. IC 050 -2022
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y COMUNITARIA, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.
VALOR DEL CONTRATO	48.000.000 COP
MODALIDAD	Contratación régimen especial
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
PROPONENTE PARTICIPANTES EN EL PROCESO	OMITIDO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	N/A
N° DE CONTRATO	N/A
FIRMA DEL CONTRATO	N/A

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 se publicó en la plataforma SECOPII el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022, de las unidades centralizadas por el BASPC 11 "CACIQUE TIRROME", mediante radiado electrónico 10000203, de las partidas fijas mediante OAPF-2022 por valor de DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L.(2.086.618.629,00) mediante recurso 10 CSF, para el cubrimientos de la necesidades de cada unidad que es centralizada por el BASPC 11 "CACIQUE TIRROME"

Mediante plan de Necesidades Centralizado de Apalancamiento 2022 con vigencias futuras 2023 Nº 000232/MDN-COGFM-COEJC-JEMOP-DIV7-BR11-BAS11-S4-PLA-40.37- Autorizado mediante oficio radicado N°

2022128020435023:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-96.8- según no autorización 51522 de fecha 20/10/2022, con número de asignación **84022** de fecha 11/11/2022 del departamento de intendencia del ejército nacional, por lo cual, emite el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11 "CACIQUE TIRROMÉ" PARA LA PARTIDA FIJA DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, homologada en los rubros presupuestales**, A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS-A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)-A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO-A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.-A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)-A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA**, **CONTABILIDAD E INFORMÁTICA;** para ejecutar en la vigencia de los meses de enero, febrero y marzo del año 2023.

Para el presente proceso cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023;** La entidad no ha contratado la adquisición de los bienes y/o servicios con especificaciones técnicas iguales o semejantes por parte **BASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"** para la vigencia 2023, según verificación en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública **"SECOP II".**

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME", debe adelantar el proceso contractual a fin de satisfacer la necesidad requeridas por las unidades centralizadas, cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023**, toda vez, que la filosofía de las vigencias futuras contempla entre otros elementos contar con la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para mantener la continuidad de las operaciones militares al inicio de la vigencia fiscal 2023; además de conseguir beneficios económicos representados en: ahorros derivados de economías de escala en las adquisiciones y de una mejor posición en los términos de negociación, el soporte para la celebración de contratos con vigencias futuras es el oficio enviado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, se relacionan los oficios autorizados para las **VIGENCIAS FUTURAS MEDIANTE RADICO DEL MHC N° 2022128020435023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-96.8-NO AUTORIZACION 51522 DE FECHA 20/10/2022 CON NUMERO DE ASIGNACION 84022 DE FECHA 11/11/2022 DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO NACIONAL;** que, dados los apoyos por el comando superior, para el suministro de papelería útiles de escritorio y oficina que les permita cumplir con el desarrollo de las actividades logísticas que se adelantan en aras del mantenimiento y conservación del Orden Público territorial y/o nacional, a través de los medios que permitan cubrir las necesidades más sentidas, durante la vigencia en curso.

Para el BASPC11, es indispensable el suministro de dichos elementos, ya que de no tenerlos no se podrían llevar a cabo los procesos administrativos, los cuáles generarían traumatismo en la eficiencia, eficacia y efectividad de las actuaciones administrativas de las unidades centralizadas, En virtud de lo que se expone se propone velar por el bienestar laboral del personal que hace parte de las Unidades y tener un desarrollo eficaz en el trabajo.

Por lo tanto, resulta necesario e indispensable el suministro de productos para satisfacer las necesidades de cada una de las oficinas o dependencias de las unidades centralizadas por el BASPC11 y que son beneficiaria del presupuesto, con calidad y oportunidad en la prestación del suministro de bienes altamente confiables. Los elementos de papelería y los útiles de oficina constituyen la base del trabajo diario que se lleva a cabo en las diferentes empresas y organizaciones de los distintos sectores de la economía, ya que son las herramientas básicas con las que los empleados podrán desempeñar sus funciones de una manera óptima y ahorrando el máximo tiempo posible, es por ello que el BATALLON DE A.S.P.C N° 11, requiere contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, para brindarle al personal militar y civil que pertenece a las unidades beneficiarias del presupuesto las herramientas y bienes necesarios para realizar un adecuado proceso administrativo; hay algunas cosas que no pueden faltar en las distintas oficinas como son: libros de actas, bolígrafos, lápices, marcadores, subrayado res, clips, etc. Todo lo anterior debido a la gran cantidad de información que hay que procesar, gestionar y archivar hace que este tipo de materiales de oficina sean absolutamente necesarios. Debido a que estamos en la sociedad de la información y si podemos gestionarla de la mejor manera posible. A pesar de que puedan parecer elementos sin importancia, no podemos permitirnos de prescindir de ellos, ya que son necesarios para los desarrollos administrativos.

Ahora hablando del ¿por qué de la presente contratación? la finalidad es la de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal; el cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Igualmente, la necesidad a satisfacer se encuentra prevista dentro del Plan de Compras de la BASPC11, teniendo en cuenta los ajustes respectivos, conforme a la necesidad de la unidad y tiene relación directa con **CDP N°9922 DE VIGENCIA 2022 DE APALANCAMIENTO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO Nº7184-MDN-COGFM-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC11 -PRTO-29.57** de los rubros presupuestales **A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS-A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)-A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO-A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.-A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)-A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, RECURSO 10 CSF**, así mismo se encurta soportado en el **CDP 84022 de la**

vigencia futuras de fecha 11/11/2022 del departamento de intendencia del ejército nacional

Teniendo en cuenta la apropiación para contratar es **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023;** De acuerdo a la siguiente necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, cuya modalidad será de MÍNIMA CUANTÍA, en virtud al presupuesto asignado por el Ministerio de Defensa.

Con la adquisición de estos bienes se garantizará el funcionamiento de las vigencias futuras contempla entre otros elementos contar con la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para mantener la continuidad de las operaciones militares al inicio de la vigencia fiscal 2023, de aquellos gastos recurrentes, además de conseguir beneficios económicos representados en: ahorros derivados de economías de escala en las adquisiciones y de una mejor posición en los términos de negociación, por tal razón se debe tener en cuenta, lo siguiente: Aplicar de manera estricta los principios del presupuesto y la contratación estatal, por lo tanto, las adquisiciones se deben efectuar en las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad;

El soporte para la celebración de contratos con vigencias futuras es el oficio enviado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, y el inciso 4º. Artículo 71 del Decreto 111/96, el reporte de SIIF de autorización, el reporte de SIIF de asignación y este oficio de Instrucciones Cupos Vigencias Futuras 2023,

¿QUÉ NECESIDADES SE PRETENDEN SATISFACER, AL CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023?

El Batallón de apoyo de servicios para el combate N°11 "Cacique Tirromé", requiere la adquisición de productos de papelería útiles de escritorio y de oficina de Vigencias Fatuas 2023 con destino a las diferentes Unidades Tácticas de la Vigésima Primera Brigada, Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles y Gaula Córdoba y Bajo Cauca, por lo que con estos materiales y/o suministros se puede garantizar el funcionamiento administrativo y operacional en las unidades tácticas centralizadas por el Batallón de A.S.P.C-N°11, de los meses de Enero, Febrero y Marzo del años 2023, toda vez, que se garantizará el suministro de los insumos adecuados para las actividades desarrolladas en las múltiples dependencias de las unidades, cumpliendo con las tareas asignadas y cubriendo las necesidades existentes.

CÓMO CONTRIBUYE EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023.

El Batallón de apoyo de servicios para el combate N°11 "Cacique Tirromé", contribuye con el apoyo logístico y administrativo al cuartel general de la décima primera brigada y sus unidades orgánicas en la jurisdicción asignada a partir del 01 de Enero al 30 de marzo de 2023, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO Radicado N° 2022128020435023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-96.8-No AUTORIZACION 51522 DE FECHA 20/10/2022 CON NUMERO DE ASIGNACION 84022 DE FECHA 11/11/2022 DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO NACIAL, con el fin de acelerar la derrota militar irreversible de las SAP ELN, GAO que delinquen en la jurisdicción, creando condiciones suficientes de seguridad para la consolidación, de acuerdo a las políticas de defensa y seguridad para la prosperidad del gobierno nacional.Para satisfacer la necesidad se requiere lo siguiente:

A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN NOC**
1	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	0	1	44111515	1264107	OMITIDO
2	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	0	1	44111515	1326908	OMITIDO
3	32192	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	0	1	44122003	1370483	OMITIDO
4	3212806	CARTULINA CARTA BLANCA, PQT X 100	UND	0	1	14101500	1142398	OMITIDO
5	3212806	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	0	1	14101500	1820053	OMITIDO
6	3212901	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	0	1	14111507	1410448	OMITIDO
7	3212901	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND	0	1	14111507	1695326	OMITIDO
8	3212901	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	0	1	14111507	1410449	OMITIDO
9	3212901	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND	0	1	14111507	1695325	OMITIDO
10	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 50 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1110174	OMITIDO
11	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1342203	OMITIDO
12	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1521536	OMITIDO
13	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1448511	OMITIDO
14	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1305589	OMITIDO

15	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1291987	OMITIDO
02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
16	3549053	CORRECTOR LÍQUIDO EN FRASCO	UND	0	1	44121802	1731324	OMITIDO
17	3542006	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	0	1	31201610	1145551	OMITIDO
18	3542006	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	0	1	31201619	1124485	OMITIDO
19	3542006	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	0	1	31201610	1273457	OMITIDO
20	3542006	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	0	1	31201610	1402375	OMITIDO
A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
21	3627018	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	0	1	44121804	1819983	OMITIDO
22	3627018	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	0	1	44121804	1022312	OMITIDO
23	3699002	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	0	1	27111517	1464768	OMITIDO
24	3699002	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	0	1	27111517	1464767	OMITIDO
25	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 12mm POR ROLLO	UND	0	1	31201512	1082702	OMITIDO
26	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 24mm POR ROLLO	UND	0	1	31201512	1590867	OMITIDO
27	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	0	1	31201512	1460583	OMITIDO
28	3699002	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	0	1	44121600	1132334	OMITIDO
29	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	0	1	14111500	1315261	OMITIDO
30	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	0	1	14111500	1439338	OMITIDO
31	3699002	TABLA DE APOYO PARA ESCRIBIR	UND	0	1	44111914	1692069	OMITIDO
32	3699061	TONER IMPRESORA LASER JET MANAGED MFP M527M REF. 87A - CF287A	UND	0	1	44103103	1668337	OMITIDO
A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
33	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	44121701	1464755	OMITIDO
34	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	44121701	1282714	OMITIDO

35	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color roja. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	44121701	1464754	OMITIDO
36	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	44121706	1645315	OMITIDO
37	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA ROJA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	44121706	1118733	OMITIDO
38	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	44121716	1279744	OMITIDO
39	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	44121716	1516488	OMITIDO
40	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	44121716	1474141	OMITIDO
41	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	44121716	1731428	OMITIDO
42	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	44121716	1048345	OMITIDO
A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
43	4299502	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	UND	0	1	44122100	1242885	OMITIDO
44	4299502	CLIPS JUMBO, CAJA X100UND	UND	0	1	44122104	1820058	OMITIDO
45	4299502	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	0	1	44122104	1598485	OMITIDO
46	4299502	CLIPS METÁLICOS TIPO MARIPOSA, CAJA X50UND	UND	0	1	44122100	1598487	OMITIDO
47	4299502	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	0	1	44122105	1045837	OMITIDO
48	4299502	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	0	1	44122104	1598486	OMITIDO
49	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1020232	OMITIDO
50	4291501	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	0	1	44121619	1439351	OMITIDO
51	4291305	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	0	1	44121618	1269018	OMITIDO
52	4291305	TIJERAS PUNTA ROMA - (Tijera de tipo escolar, ideal para trabajos manuales escolares, oficina o el hogar; Presentación: por unidad.)	UND	0	1	44121618	1498999	OMITIDO
53	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO
54	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO
55	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO
56	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO

57	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO
58	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/17: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO
A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA								
59	4516003	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	0	1	44121615	1464804	OMITIDO
60	4516003	GRAPADORA DE OFICINA 30 HOJAS	UND	0	1	44121615	1131297	OMITIDO
61	4516004	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	0	1	44121600	1690842	OMITIDO
62	4516004	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	0	1	44121600	1690842	OMITIDO
63	4516004	PERFORADORA METÁLICA JUMBO DE 2 HUECOS (Capacidad aprox. de 40 hojas).	UND	0	1	44121600	1819993	OMITIDO
64	4516005	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	0	1	44121613	1439350	OMITIDO

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIA FUTURAS 2023

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCIA X3 MESES CON APALANCAMIENTO-2022-VF-2023
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV5	10%	1,827,114.00
			BAS11	20%	3,590,371.00
			BATOT23	5%	913,557.00
			BATOT24	5%	913,557.00
			BIJUN	5%	913,557.00
			BIRIF	15%	2,740,671.00
			BITER11	4%	687,381.00
			BR11	10%	1,827,114.00
			Distrito No.11	2%	374,850.00
			Distrito No.13	2%	374,850.00
			Distrito No.61	2%	374,850.00
			FTCAQ	5%	913,557.00
			GGBCA	5%	913,557.00
			GGCOR	5%	913,557.00
			ZONA11	3%	624,750.00
SUBTOTAL PASTA O PULPA				**48%**	**17,903,293.00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAEEV5	10%	820,335.00
			BAS11	20%	1,667,104.00
			BATOT23	5%	407,331.00
			BATOT24	5%	407,331.00
			BIJUN	4%	370,494.00
			BIRIF	15%	1,230,504.00
			BITER11	8%	636,342.00
			BR11	10%	820,335.00
			Distrito No.11	2%	168,300.00
			Distrito No.13	2%	168,300.00
			Distrito No.61	2%	168,300.00
			FTCAQ	5%	410,166.00
			GGBCA	5%	410,166.00
			GGCOR	5%	410,166.00
			ZONA11	3%	280,500.00

SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				**22%**	**8,375,674.00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAEEV5	9%	186,438.00
			BAS11	23%	471,460.00
			BATOT23	5%	107,658.00
			BATOT24	5%	107,658.00
			BIJUN	6%	132,891.00
			BIRIF	14%	279,660.00
			BITER11	5%	93,219.00
			BR11	9%	186,438.00
			Distrito No.11	2%	45,900.00
			Distrito No.13	2%	45,900.00
			Distrito No.61	2%	45,900.00
			FTCAQ	5%	93,219.00
			GGBCA	5%	93,219.00
			GGCOR	5%	93,219.00
			ZONA11	4%	76,500.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**6%**	**2,059,279.00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAEEV5	10%	335,592.00
			BAS11	20%	660,488.00
			BATOT23	5%	167,796.00
			BATOT24	5%	167,796.00
			BIJUN	5%	167,796.00
			BIRIF	15%	503,388.00
			BITER11	5%	167,796.00
			BR11	10%	335,592.00
			Distrito No.11	2%	53,550.00
			Distrito No.13	2%	53,550.00
			Distrito No.61	2%	53,550.00
			FTCAQ	5%	167,796.00
			GGBCA	5%	167,796.00
			GGCOR	5%	167,796.00
			ZONA11	3%	89,250.00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**9%**	**3,259,532.00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAEEV5	10%	298,302.00
			BAS11	20%	619,856.00
			BATOT23	5%	151,986.00
			BATOT24	5%	151,986.00
			BIJUN	6%	187,608.00
			BIRIF	15%	447,456.00
			BITER11	5%	149,151.00
			BR11	10%	298,302.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	149,151.00
			GGBCA	5%	149,151.00
			GGCOR	5%	149,151.00
			ZONA11	3%	102,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**8%**	**3,037,700.00**
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	10%	261,015.00
			BAS11	23%	613,924.00
			BATOT23	4%	116,067.00
			BATOT24	4%	116,067.00
			BIJUN	3%	92,049.00
			BIRIF	15%	391,524.00
			BITER11	5%	135,300.00
			BR11	10%	261,015.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	130,506.00
			GGBCA	5%	130,506.00
			GGCOR	5%	130,506.00
			ZONA11	4%	102,000.00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**7%**	**2,664,079.00**
TOTAL PALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA APALANCAMIENTO + VIGENCIAS FUTURAS 2023				**100%**	**37,299,557.00**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR VIGENCIAS 2022-2023

APALANCAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 DEL 1%		CUPO VIGENCIA FUTURA 2023 DEL 99%	
RUBRO	**VALOR APALANCAMIENTO 2022**	**RUBRO**	**VALOR VIGENCIA FUTURA 2023**
A-02-02-01-003-002	100,000.00	A-02-02-01-003-002	17,803,293.00
A-02-02-01-003-005	100,000.00	A-02-02-01-003-005	8,275,674.00
A-02-02-01-003-006	100,000.00	A-02-02-01-003-006	1,959,279.00
A-02-02-01-003-008	50,000.00	A-02-02-01-003-008	3,209,532.00
A-02-02-01-004-002	50,000.00	A-02-02-01-004-002	2,987,700.00
A-02-02-01-004-005	100,000.00	A-02-02-01-004-005	2,564,079.00
VALOR TOTAL	**500,000.00**	**VALOR TOTAL**	**36,799,557.00**
VALOR TOTAL DEL PROCESO DE APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURAS 2023			

APALANCAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 DEL 1%

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCI APALANCAMIENTO 2022.
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL PASTA O PULPA				**20%**	**100,000.00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**20%**	**100,000.00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				20%	**100,000.00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS11	100%	50,000.00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**10%**	**50,000.00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS11	100%	50,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**10%**	**50,000.00**
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**20%**	**100,000.00**
TOTAL APALANCAMIENTO DEPALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**100%**	**500,000.00**

CUPO VIGENCIA FUTURA 2023 DEL 99%

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCIA X3 MESES VF-2023
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV5	10%	1,827,114.00
			BAS11	20%	3,490,371.00
			BATOT23	5%	913,557.00
			BATOT24	5%	913,557.00
			BIJUN	5%	913,557.00
			BIRIF	15%	2,740,671.00
			BITER11	4%	687,381.00
			BR11	10%	1,827,114.00

			Distrito No.11	2%	374,850.00
			Distrito No.13	2%	374,850.00
			Distrito No.61	2%	374,850.00
			FTCAQ	5%	913,557.00
			GGBCA	5%	913,557.00
			GGCOR	5%	913,557.00
			ZONA11	4%	624,750.00
SUBTOTAL PASTA O PULPA				**48%**	**17,803,293.00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAEEV5	10%	820,335.00
			BAS11	19%	1,567,104.00
			BATOT23	5%	407,331.00
			BATOT24	5%	407,331.00
			BIJUN	4%	370,494.00
			BIRIF	15%	1,230,504.00
			BITER11	8%	636,342.00
			BR11	10%	820,335.00
			Distrito No.11	2%	168,300.00
			Distrito No.13	2%	168,300.00
			Distrito No.61	2%	168,300.00
			FTCAQ	5%	410,166.00
			GGBCA	5%	410,166.00
			GGCOR	5%	410,166.00
			ZONA11	3%	280,500.00
SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				**22%**	**8,275,674.00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAEEV5	10%	186,438.00
			BAS11	19%	371,460.00
			BATOT23	5%	107,658.00
			BATOT24	5%	107,658.00
			BIJUN	7%	132,891.00
			BIRIF	14%	279,660.00
			BITER11	5%	93,219.00
			BR11	10%	186,438.00
			Distrito No.11	2%	45,900.00
			Distrito No.13	2%	45,900.00
			Distrito No.61	2%	45,900.00
			FTCAQ	5%	93,219.00
			GGBCA	5%	93,219.00
			GGCOR	5%	93,219.00
			ZONA11	4%	76,500.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**5%**	**1,959,279.00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAEEV5	10%	335,592.00
			BAS11	19%	610,488.00
			BATOT23	5%	167,796.00

			BATOT24	5%	167,796.00
			BIJUN	5%	167,796.00
			BIRIF	16%	503,388.00
			BITER11	5%	167,796.00
			BR11	10%	335,592.00
			Distrito No.11	2%	53,550.00
			Distrito No.13	2%	53,550.00
			Distrito No.61	2%	53,550.00
			FTCAQ	5%	167,796.00
			GGBCA	5%	167,796.00
			GGCOR	5%	167,796.00
			ZONA11	3%	89,250.00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**9%**	**3,209,532.00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAEEV5	10%	298,302.00
			BAS11	19%	569,856.00
			BATOT23	5%	151,986.00
			BATOT24	5%	151,986.00
			BIJUN	6%	187,608.00
			BIRIF	15%	447,456.00
			BITER11	5%	149,151.00
			BR11	10%	298,302.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	149,151.00
			GGBCA	5%	149,151.00
			GGCOR	5%	149,151.00
			ZONA11	3%	102,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**8%**	**2,987,700.00**
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	10%	261,015.00
			BAS11	20%	513,924.00
			BATOT23	5%	116,067.00
			BATOT24	5%	116,067.00
			BIJUN	4%	92,049.00
			BIRIF	15%	391,524.00
			BITER11	5%	135,300.00
			BR11	10%	261,015.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	130,506.00
			GGBCA	5%	130,506.00
			GGCOR	5%	130,506.00

			ZONA11	4%	102,000.00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**7%**	**2,564,079.00**
TOTAL VIGENCIAS FUTUAS 2023 DE PALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**100%**	**36,799,557.00**

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO

Dichos bienes se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidades publicados en el SECOP II, en los siguientes códigos y clase:

CODIGOS UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(10) MATERIALES DE PAPEL	(15) MATERIAS PRIMAS	----------
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(15) PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	(10) PAPEL PARA PLOTTER
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(20) AHDESIVOS Y SELLADORES	(15) CINTA AHDESIVA	(03) CINTA DE ENMASCARAR
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(20) AHDESIVOS Y SELLADORES	(16) OTROS AHDESIVOS Y SELLADORES	(10) PEGAMENTOS
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(20) AHDESIVOS Y SELLADORES	(16) OTROS AHDESIVOS Y SELLADORES	(19) AHDESIVO INSTANTANEO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(10) MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	(31) SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	(05) CARTUCHO DE TINTA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(11) ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	(15) AGENDAS Y ACCESORIOS	(15) CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(11) ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	(19) TABLEROS	(05) TABLEROS DE BORRADO EN SECO O ACCESORIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(16) SUMINISTROS DE ESCRITORIO	(15) GRAPADORAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(17) INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	(16) RESALTADORES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(18) MEDIOS DE CORRECCION	(02) FLUIDO DE CORRECCION
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(18) MEDIOS DE CORRECCION	(04) ESFEROS DE PUNTA REDONDA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(18) MEDIOS DE CORRECCION	(05) ESFEROS DE CORRECCION
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(20) CARPETAS DE ARCHIVO,	(03) CARPETAS

			CARPETAS Y SEPARADORES	
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(21) SUMINISTROS DE SUJECION	(04) CLIPS PARA PAPEL
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(21) SUMINISTROS DE SUJECION	(05) CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(21) SUMINISTROS DE SUJECION	(07) GRAPAS

2.1. ANALISIS DEL SECTOR

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar cuatro áreas fundamentales: a) Aspectos Generales del mercado; b) Comportamiento del Gasto Histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio del Mercado. mae_2.0_vf.pdf (colombiacompra.gov.co)

ASPECTO ECONOMICO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso.

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11"CACIQUE TIRROME", como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado tiene relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023;** en base a los bienes y/o Servicios objeto del presente proceso se determina que estos pertenecen al sector secundario o industrial, el cual comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

La Revolución Industrial del siglo XVIII trajo consigo una serie de cambios en la capacidad de manipular materiales a gran escala y convertirlos en productos elaborados, pudiendo satisfacer un mercado creciente con un ritmo de producción veloz y constante. Este sector es clave para el sostén del capitalismo y es uno de los grandes beneficiarios e impulsores del desarrollo científico-tecnológico.

Sector secundario

Te explicamos qué es el sector secundario y cuáles son sus subsectores, con ejemplos. Además, resumen del sector primario y terciario.

¿Qué es el sector secundario?

Se conoce como sector secundario o sector industrial al sector económico que se ocupa de la transformación de la materia prima en productos de consumo o en bienes de equipo, constituyendo el segundo paso en la cadena productiva luego de la extracción de la materia prima.

El sector secundario es, hoy en día, uno de los más importantes en el desarrollo de la economía de las naciones, pues los procedimientos aplicados a la materia prima para obtener un producto elaborado (que va a los consumidores finales) o semi-elaborado (que alimenta a su vez otras industrias) le añade valor agregado al producto, generando una ganancia mayor al costo de las materias primas.

El sector industrial comprende por lo general cuatro subsectores:

Artesanía. Este fue el sector industrial básico en Europa hasta la Revolución Industrial y la producción en serie. Comprende la hechura de objetos de consumo en talleres o espacios domésticos por lo general de pertenencia familiar, local, y de producción lenta, que no busca tanto satisfacer las demandas del mercado como brindar subsistencia al artesano.

Industria. La Revolución Industrial del siglo XVIII trajo consigo una serie de cambios en la capacidad de manipular materiales a gran escala y convertirlos en productos elaborados, pudiendo satisfacer un mercado creciente con un ritmo de producción veloz y constante. Este sector es clave para el sostén del capitalismo y es uno de los grandes beneficiarios e impulsores del desarrollo científico-tecnológico.

Construcción. Desde la hechura de casas y edificios habitacionales, hasta los enormes rascacielos corporativos o las obras públicas del Estado (plazas, carreteras, escuelas, puentes, túneles, etc.), la construcción es un sector industrial que avanza al ritmo de la expansión urbana y del crecimiento poblacional.

Obtención de energía. La generación de electricidad a través de distintos medios y mecanismos, unos más seguros, limpios y confiables que otros, es una actividad indispensable para sostener la producción de un país, en todos sus sectores posibles. Todo tipo de industria requiere de energía para operar, por lo que este subsector se ha convertido en uno de los fundamentales del mundo contemporáneo.
Fuente: https://concepto.de/sector-secundario/#ixzz7irZ5S5co

2.1.2. CODIGO CIIU DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CIIU REVISIÓN 4 A.C.

1709 Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Esta clase incluye:

- ✓ La fabricación de papeles y cartones con presentación acondicionada para la venta al por menor y la fabricación de artículos de papel y cartón: fabricación de papel para imprimir y escribir listo para su uso, fabricación de papel para impresoras de computadores listo para su uso, fabricación de papel de autocopiado listo para su uso, fabricación de papel esténcil o para plantillas y papel carbón listos para su uso, etc.

- ✓ La fabricación de sobres para correspondencia (sobres-carta), aerogramas, esquelas o tarjetas postales no ilustradas.

- ✓ La fabricación de cajas de sobres, carpetas y otros productos análogos (de papel y cartón) que contienen un surtido de artículos para correspondencia.
- ✓ La fabricación de papel higiénico fraccionado, pañuelos, pañitos faciales, toallas, servilletas y otros artículos similares de papel, cartón o pasta moldeada, para uso doméstico, como por ejemplo, bandejas, platos y vasos.

- ✓ La fabricación de guata de materiales textiles y los artículos de guata de materiales textiles como los tampones y toallas higiénicas, pañales desechables y otros artículos similares.

- ✓ La fabricación de otros artículos moldeados de papel, cartón o pasta de papel como cajas para empacar huevos, canillas de bobinas, carretes, tubos, conos (para el enrollamiento de hilados, textiles o alambres), tapas; papel y cartón de filtro; papel en rollos o en hojas cuadrangulares o circulares; papel de carta u otros papeles utilizados para escribir o para gráficos, cortados en distintos tamaños o formas, estampados o perforados para varios usos tales como los utilizados en los telares con mecanismos de jacquard; papel engomado o adhesivo, en hojas, cintas o rollos (cinta de enmascarar); etiquetas en blanco e impresas.

- ✓ La fabricación de libros de registros, libros de contabilidad, cuadernos, cubiertas para libros, agendas para listas de teléfonos, álbumes, talonarios para facturas, recibos y similares, y demás artículos de papelería de uso educativo o comercial.

- ✓ La fabricación de papel de colgadura y papeles similares para cubrir muros, incluyendo papel de colgadura de material textil y recubierto de vinilo, y papeles diáfanos para vidrieras.

- ✓ La fabricación de papel de regalo.

- ✓ La fabricación de artículos de fantasía de papel y cartón (confetis, serpentinas, artículos decorativos para tarjetas, sobres y regalos, y artículos similares).

Esta clase excluye:

- ✓ La fabricación de guata utilizada en acolchados y prendas de vestir en materiales textiles. Se incluye en la clase 1399 «Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.»

- ✓ La fabricación de guata de celulosa y de otros materiales de fibras de celulosa, diferente de la guata de materiales textiles. Se incluye en la clase 1701 «Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón».

- ✓ La fabricación de papel o cartón en presentación no acondicionada para la venta al por menor, en rollos u hojas. Se incluye en la clase 1701 «Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón».
- ✓ La fabricación de artículos para envases, empaques y embalajes. Se incluye en la clase 1702 «Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón».

- ✓ La impresión sobre los productos descritos en las inclusiones de esta clase, cuando la impresión corresponda a la actividad principal, o cuando la impresión no esté integrada con la fabricación de papel y cartón y productos de papel y cartón. Se incluye en la clase 1811 «Actividades de impresión».

- ✓ La fabricación de placas fotográficas, películas, papeles y cartones sensibilizados para usos fotográficos y heliográficos. Se incluye en la clase 2029 «Fabricación de otros productos químicos n.c.p.».

- ✓ La fabricación de papel de colgadura de material plástico. Se incluye en la clase 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.»

- ✓ La fabricación de naipes y la fabricación de juegos y juguetes de papel y cartón. Se incluyen en la clase 3240 «Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas».

- ✓ La recuperación, separación y clasificación de papel y cartón, y de artículos de papel o cartón tales como carpetas, sobres, tubos, conos, formas continuas, entre otros productos. Se incluye en la clase 3830 «Recuperación de materiales».

2817 Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)

Esta clase incluye:

- ✓ La fabricación de máquinas de escribir, taquigrafía o dictado, manuales y eléctricas; máquinas de escribir automáticas, es decir, máquinas de escribir por las que se pasa una cinta previamente perforada para transcribir un mensaje determinado; dictáfonos, máquinas de memoria limitada que pueden corregir y retranscribir textos automáticamente; y máquinas provistas de un dispositivo para transmitir las cifras escritas en ellas a máquinas calculadoras.

- ✓ La fabricación de impresoras offset de carga manual para oficinas,

hectógrafos o máquinas multicopistas de matriz estarcida y máquinas de imprimir direcciones.

- ✓ La fabricación de máquinas fotocopiadoras por sistema óptico, o por contacto, y máquinas termocopiadoras.

- ✓ La fabricación de cartuchos de tinta y tóner para fotocopiadoras e impresoras.

- ✓ La fabricación de calculadoras electrónicas portátiles y de oficina; otras calculadoras; máquinas de contabilidad, cajas registradoras, máquinas de franquear correspondencia, máquinas para expedir boletos (tiquetes) y máquinas similares provistas de un dispositivo de cálculo.

- ✓ La fabricación de otro tipo de maquinaria o equipo de oficina: máquinas que clasifican, empaquetan o cuentan monedas; escritura en cheques; expendedoras automáticas de billetes de banco, máquinas para poner bajo sobre o clasificar la correspondencia; máquinas de sufragio (voto); máquinas sacapuntas, dispensadores de cinta, perforadoras, equipo de encuadernado tipo oficina y engrapadoras, etc.

- ✓ Esta clase excluye:

- ✓ La fabricación de partes y piezas electrónicas componentes de computadoras. Se incluye en la clase 2610 «Fabricación de componentes y tableros electrónicos». • La fabricación de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 2620 «Fabricación de computadoras y de equipo periférico».

- ✓ El mantenimiento y la reparación de la maquinaria de oficina y contabilidad diferente de los computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 3312 «Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo».

- ✓ La instalación especializada de maquinaria de oficina y contabilidad diferente de los computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 3320 «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».

4649 comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.

- ✓ El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros),

- ✓ El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.

- ✓ El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.

- ✓ El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.

- ✓ El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- ✓ El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.

- ✓ El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).

- ✓ El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.

- ✓ El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.

- ✓ El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.

- ✓ El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

- ✓ Esta clase excluye:

- ✓ El comercio al por mayor de cartuchos de cigarrillos electrónicos. Se incluye en la clase 4632 «Comercio al por mayor de bebidas y tabaco»

- ✓ El comercio al por mayor de papel de colgadura y revestimientos. Se incluye en la clase 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción»

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.

- ✓ El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.

- ✓ El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.

- ✓ El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes,

piezas y accesorios.

- ✓ El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.

- ✓ El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- ✓ El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.

- ✓ El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.

- ✓ El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.

- ✓ El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.

- ✓ El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- ✓ El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).

- ✓ El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.

- ✓ El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.

- ✓ El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.

- ✓ El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

Esta clase excluye:

- ✓ El comercio al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas. Se incluye en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».

- ✓ El comercio al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
- ✓ El comercio al por mayor de motocicletas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».

- ✓ El comercio al por mayor de bicicletas. Se incluye en la clase 4649 «Comercio

al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.»

- ✓ El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651 «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».

- ✓ El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».

4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

Esta clase excluye:

- ✓ El comercio al por menor de libros antiguos o de segunda mano. Se incluye en la clase 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».

4769 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos, casetes de música, cintas de video y DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video, grabados y sin grabar. El comercio al por menor de juegos, juguetes y artículos de piñatería elaborados en todos los materiales.

- ✓ El comercio al por menor de artículos y materiales para manualidades artísticas.

Esta clase excluye:

- ✓ La producción de copias de música y otros sonidos en discos gramofónicos, discos compactos y cintas magnetofónicas a partir de grabaciones originales. Se incluye en la clase 1820, «Producción de copias a partir de grabaciones originales».

- ✓ La producción de originales para discos o material de audio. Se incluye en la clase 5920, «Actividades de grabación de sonido y edición de música».

- ✓ El comercio al por menor de videojuegos y sus consolas. Se incluye en la clase 4741, «Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados».

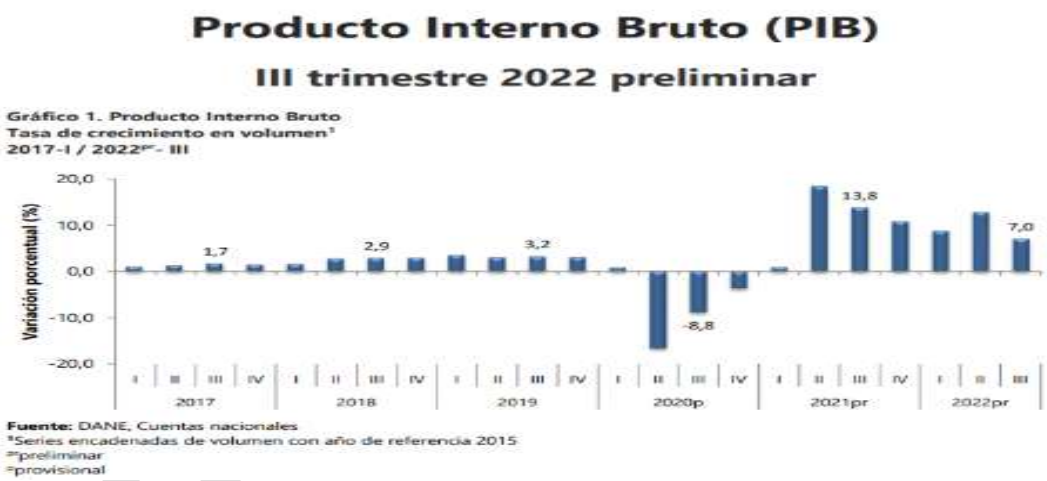
- ✓ El comercio al por menor de artículos deportivos. Se incluye en la clase 4762, «Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados».

2.2. ASPECTO ECONOMICO:

2.2.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA ECONOMIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso.

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11"CACIQUE TIRROME" , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado tiene relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar: **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023.**



INTRODUCCIÓN

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres

capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

3. Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

2. Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

1. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

2. Construcción crece 2,8%.

3. Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

1.1.1 Valor agregado por actividad económica
1.1.2 Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo

periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

1. Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,3%.

2. Cultivo permanente de café decrece 17,6%.
3. Ganadería decrece 0,8%.
4. Silvicultura y extracción de madera decrece 4,8%.
5. Pesca y acuicultura crece 9,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 1,2%, explicado por:

1. Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,1%.

2. Cultivo permanente de café decrece 9,3%.

3. Ganadería decrece 0,03%.

4. Silvicultura y extracción de madera decrece 1,8%.

5. Pesca y acuicultura crece 5,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	1,3	-0,4	0,1
Cultivo permanente de café	-17,6	-13,3	-9,3
Ganadería	-0,8	0,0	-0,03
Silvicultura y extracción de madera	-4,8	23,9	-1,8
Pesca y acuicultura	9,3	8,2	5,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-1,0**	**-1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 7,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

1. Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.

2. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 14,8%.

3. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 10,2%.

4. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 6,4%

5. Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 10,4%.

6. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,9%, explicado por:

1. Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
2. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,2%.
3. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%

4. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
5. Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
6. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,5%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,7	9,0	-2,4
Fabricación de productos textiles[3]	14,8	22,9	-0,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	10,2	25,2	-0,2
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	6,4	10,5	2,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	10,4	13,0	1,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,0	15,9	-0,5
Industrias manufactureras	**7,0**	**12,6**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2021pr - 2022pr tercer trimestre

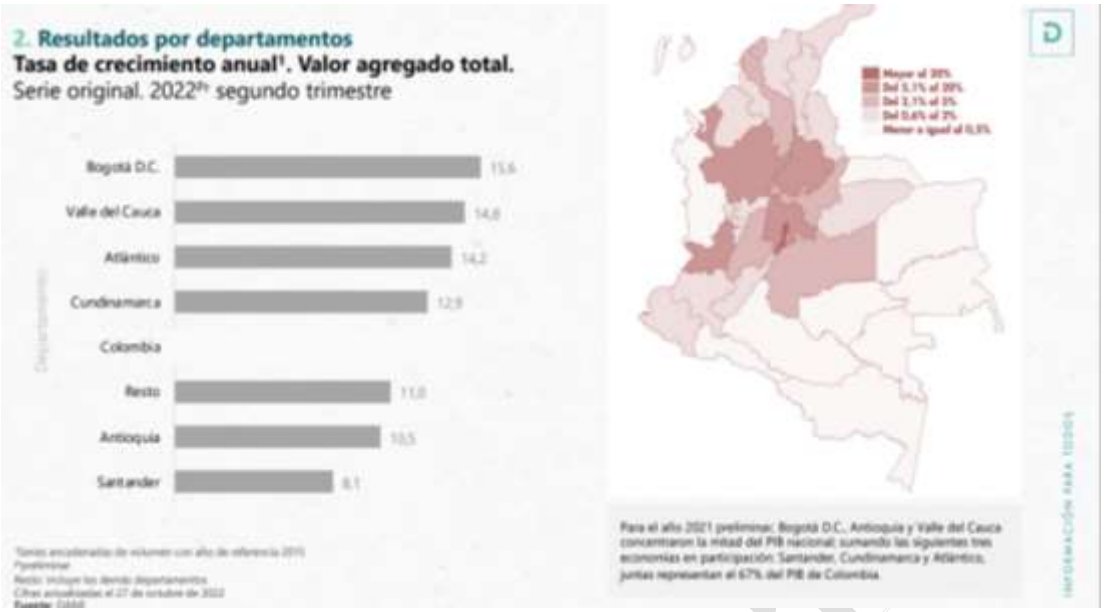
Actividad económica	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr - III / 2021pr - III	2022pr / 2021pr	2022pr - III / 2022pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**10,8**	**11,9**	**3,1**
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Producto Interno Bruto (PIB)
Componentes del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1]
2021pr - 2022pr tercer trimestre

Componentes del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr - III / 2021pr - III	2022pr / 2021pr	2022pr - III / 2022pr - II
Demanda final interna[2]	9,8	12,2	2,1
Gasto de consumo final[3]	6,7	10,4	-2,6
Formación bruta de capital[4]	21,2	19,2	3,2
Exportaciones	14,5	21,0	-1,8
Importaciones	23,3	29,2	4,5
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.



Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED)
Valor agregado. Series originales. Variaciones anuales (%) en volumen¹
2019 – 2022Pr segundo trimestre

Departamentos	2019				2020P				2021Pr				2022Pr	
	Trim -I	Trim -II	Trim -III	Trim -IV	Trim -I	Trim -II	Trim -III	Trim -IV	Trim -I	Trim -II	Trim -III	Trim -IV	Trim -I	Trim -II
Bogotá D.C.	1,9	**3,6**	3,6	4,0	1,1	**-15,2**	-7,7	-3,7	0,8	**16,8**	12,4	11,2	11,5	**15,6**
Antioquia	3,0	**4,7**	4,6	1,8	2,4	**-17,9**	-8,8	-1,5	4,8	**25,1**	17,1	9,9	7,9	**10,5**
Valle del Cauca	5,5	**2,1**	3,7	2,0	0,1	**-14,6**	-7,8	-1,6	3,6	**9,7**	13,3	11,8	7,8	**14,8**
Santander	3,2	**2,4**	1,5	3,2	0,9	**-17,7**	-11,8	-7,0	1,0	**17,4**	13,8	5,1	4,5	**8,1**
Cundinamarca	3,0	**2,3**	2,6	1,8	-2,0	**-17,5**	-5,4	0,2	2,9	**20,3**	11,6	11,2	9,3	**12,9**
Atlántico	3,4	**3,6**	0,7	3,3	0,6	**-16,5**	-7,9	-2,7	3,3	**18,9**	17,2	11,4	10,5	**14,2**
Resto	4,6	**2,0**	2,3	2,8	0,2	**-16,9**	-10,2	-5,6	-2,3	**17,1**	12,3	10,4	6,4	**11,0**
Colombia	**3,5**	**2,9**	**3,0**	**2,9**	**0,6**	**-16,5**	**-8,9**	**-3,7**	**0,9**	**17,8**	**13,4**	**10,5**	**8,4**	**12,6**

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Provisional
Preliminar
Resto: incluye los demás departamentos
Cifras actualizadas el 27 de octubre de 2022
Fuente: DANE

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Contribución positiva de las principales actividades a la variación anual (%) del ISE¹
Septiembre 2022Pr

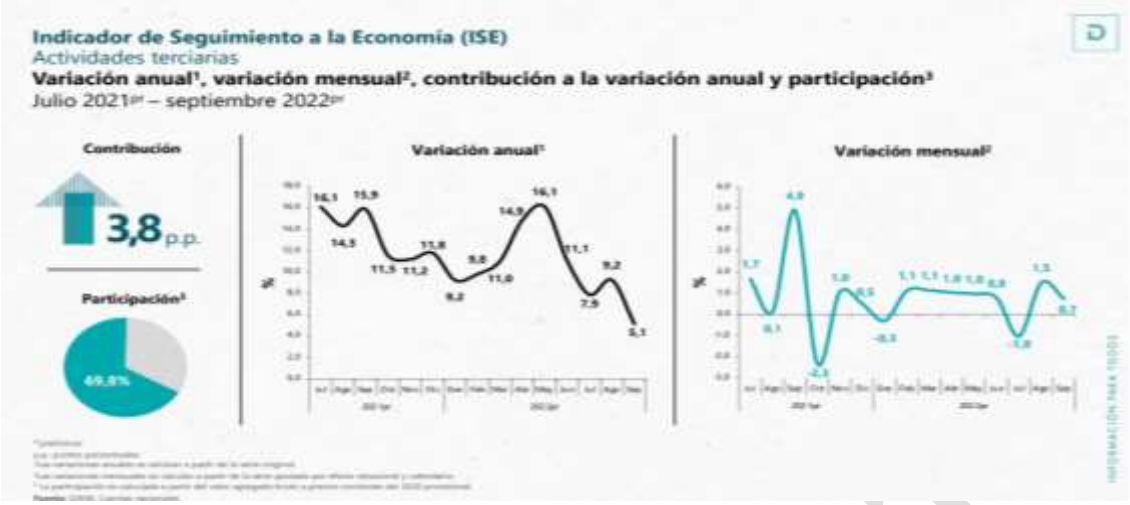

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios **+1,7 p.p.**


Comercio, mantenimiento transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida **+1,3 p.p.**

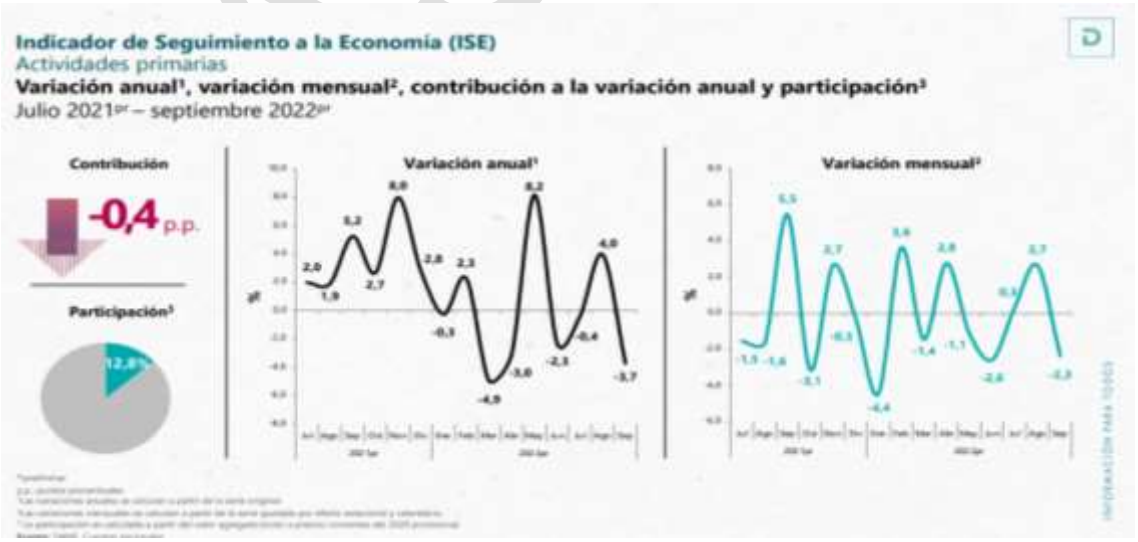

Industrias manufactureras **+0,7 p.p.**

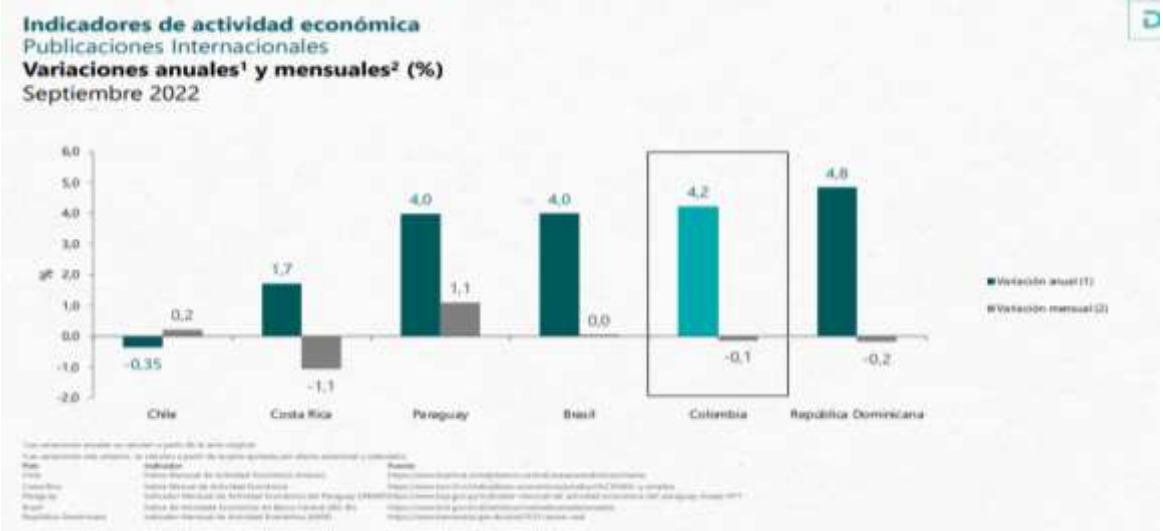
3,7 p.p.

¹El ISE es un indicador de alta frecuencia de la actividad económica con periodicidad mensual. Es armonizado de tal forma que al cierre de cada trimestre, su variación coincida con el valor agregado bruto.
Provisional
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

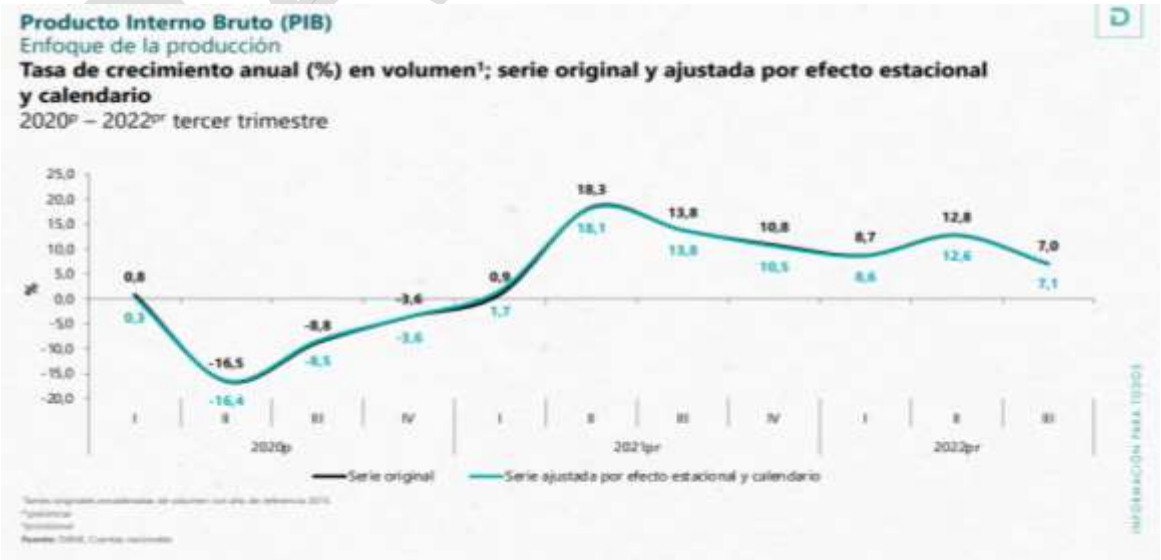

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Actividades terciarias
Variación anual¹, variación mensual², contribución a la variación anual y participación³
Julio 2021pr – septiembre 2022pr
Contribución
3,8 p.p.
Participación³
49,8%
Variación anual¹
Variación mensual²


Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Actividades secundarias
Variación anual¹, variación mensual², contribución a la variación anual y participación³
Julio 2021pr – septiembre 2022pr
Contribución
0,9 p.p.
Participación³
17,4%
Variación anual¹
Variación mensual²


Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Actividades primarias
Variación anual¹, variación mensual², contribución a la variación anual y participación³
Julio 2021pr – septiembre 2022pr
Contribución
-0,4 p.p.
Participación³
12,8%
Variación anual¹
Variación mensual²


Indicadores de actividad económica
Publicaciones Internacionales
Variaciones anuales¹ y mensuales² (%)
Septiembre 2022
6,0
5,0
4,0
3,0
2,0
1,0
0,0
-1,0
-2,0
%
0,2
-0,35
1,7
-1,1
4,0
1,1
4,0
0,0
4,2
-0,1
4,8
-0,2
Chile
Costa Rica
Paraguay
Brasil
Colombia
República Dominicana
Variación anual (1)
Variación mensual (2)


Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Contribución positiva de las principales actividades a la variación anual (%) del tercer trimestre del valor agregado¹
2022pr
Comercio, mantenimiento transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida
+1,6 p.p.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
+1,1 p.p.
Industrias manufactureras
+0,9 p.p.
3,7
p.p.

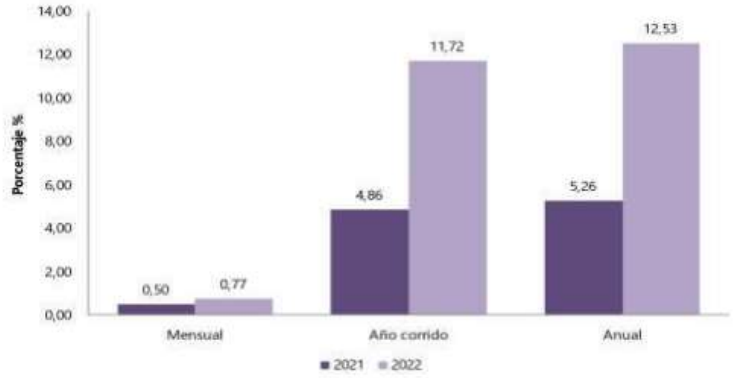

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual (%) en volumen¹; serie original y ajustada por efecto estacional y calendario
2020p – 2022pr tercer trimestre
25,0
20,0
15,0
10,0
5,0
0,0
-5,0
-10,0
-15,0
-20,0
%
0,8
0,3
-16,5
-16,4
-8,8
-8,1
-3,6
-3,6
0,9
1,7
18,3
18,1
13,8
13,8
10,8
10,5
8,7
8,6
12,8
12,6
7,0
7,1
I
II
III
IV
I
II
III
IV
I
II
III
2020p
2021pr
2022pr
Serie original
Serie ajustada por efecto estacional y calendario

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/presen_rueda_de_prensa_PIB_IIItrim22.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2022

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,46	0,25	1,50	0,25
Transporte	12,93	0,47	0,06	1,35	0,17
Restaurantes y hoteles	9,43	0,53	0,05	1,18	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	1,05	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,59	-0,02	0,96	0,03
Bienes y servicios diversos	6,36	0,31	0,02	0,96	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,28	0,01	0,78	0,03
TOTAL	100,00	0,50	0,50	0,77	0,77
Salud	1,71	0,20	0,01	0,61	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,99	-0,03	-0,02	0,32	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20,12	0,25	0,05	0,11	0,04
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,65	0,00
Educación	6,61	0,00	0,00	0,00	0,00

combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,77%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2022 en comparación con octubre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (19,52%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,04%), combustibles para vehículos (2,77%), vehículo particular nuevo o usado (2,37%), arroz (3,55%), leche (2,54%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,60%), arriendo imputado (0,18%), gas (1,99%) y plátanos (5,12%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-3,56%), electricidad (-1,14%), tomate de árbol (-7,85%), naranjas (- 7,70%) y tomate (-2,80%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	19,52	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,04	0,07
Combustibles para vehículos	2,77	0,07
Vehículo particular nuevo o usado	2,37	0,07
Arroz	3,55	0,04
Leche	2,54	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,60	0,03
Arriendo imputado	0,18	0,02
Gas	1,99	0,02
Plátanos	5,12	0,02

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En lo corrido del año, (enero - noviembre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (11,72%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (24,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,06%) y, por último, Restaurantes y hoteles (15,63%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (11,71%), Prendas de vestir y calzado (10,56%), Transporte (10,24%), Salud (8,75%), Recreación y cultura (7,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,52%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,19%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	14.85	2.35	24.49	4.30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.10	0.17	17.06	0.68
Restaurantes y hoteles	9.43	7.71	0.74	16.63	1.55
TOTAL	100.00	4.86	4.86	11.72	11.72
Bienes y servicios diversos	5.36	3.73	0.20	11.71	0.62
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.20	-0.08	10.56	0.36
Transporte	12.93	4.79	0.62	10.24	1.32
Salud	1.71	3.95	0.07	8.75	0.15
Recreación y cultura	3.79	0.39	0.01	7.26	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.79	0.07	6.84	0.12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.35	1.11	6.52	2.12
Educación	4.41	2.91	0.12	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.09	-0.51	0.19	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el indice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 9,97 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En noviembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,75%), electricidad (23,44%), vehículo particular nuevo o usado (18,19%), arriendo imputado (3,26%), carne de res y derivados (18,41%), arroz (47,87%), productos de limpieza y mantenimiento (35,19%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (18,25%), leche (31,59%) y arriendo efectivo (3,35%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: elementos implementos médicos (-3,54%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,51%),

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2022

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	15,75	1,05
Electricidad	23,44	0,74
Vehículo particular nuevo o usado	18,19	0,50
Arriendo imputado	3,26	0,45
Carne de res y derivados	18,41	0,45
Arroz	47,87	0,42
Productos de limpieza y mantenimiento	35,19	0,42
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	18,25	0,36
Leche	31,59	0,36
Arriendo efectivo	3,35	0,34

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 12,53% en comparación con noviembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,33%) y, por último, Restaurantes y hoteles (16,84%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,53%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (12,20%), Transporte (11,19%), Prendas de vestir y calzado (10,11%), Salud (8,79%), Recreación y cultura (7,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,86%), Educación (5,82%) y, por último, Información y comunicación (0,18%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	15.34	2.43	27.08	4.69
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.42	0.19	17.33	0.69
Restaurantes y hoteles	8.43	8.24	0.73	16.84	1.67
TOTAL	100.00	5.26	5.26	12.53	12.53
Bienes y servicios diversos	5.38	3.81	0.20	12.20	0.65
Transporte	12.93	4.91	0.63	11.19	1.44
Prendas de vestir y calzado	3.66	0.66	0.02	10.11	0.34
Salud	1.71	4.08	0.07	8.79	0.15
Recreación y cultura	3.73	1.08	0.04	7.96	0.29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.74	0.07	7.68	0.13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.89	1.28	6.86	2.24
Educación	4.41	0.76	0.03	5.82	0.23
Información y comunicación	4.33	-11.75	-0.49	0.18	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,03 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

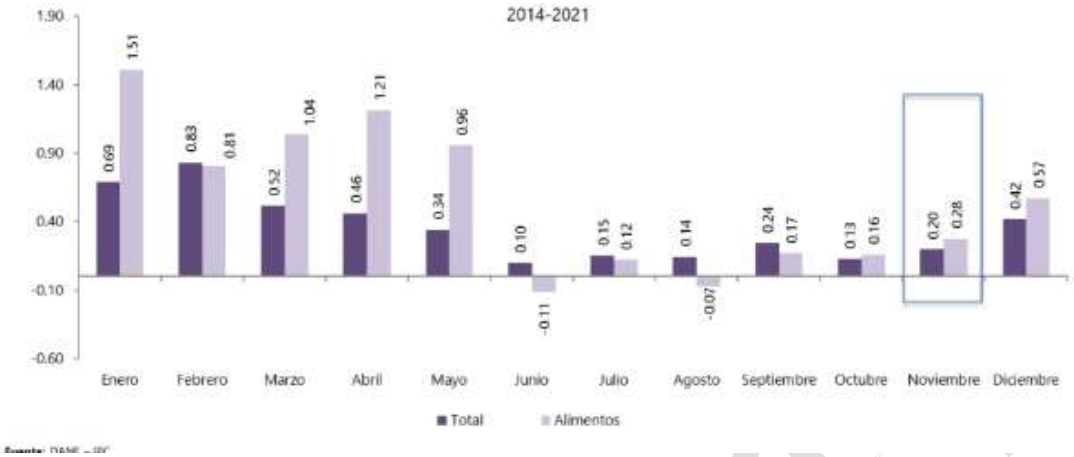
En noviembre de 2022 en comparación con noviembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (17,01%), electricidad (25,77%), vehículo particular nuevo o usado (19,87%), carne de res y derivados (21,60%), arriendo imputado (3,28%), arroz (48,76%), productos de limpieza y mantenimiento (35,68%), leche (34,65%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (19,37%) y arriendo efectivo (3,41%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,68%) y elementos implementos médicos (-3,98%)

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Noviembre 2022

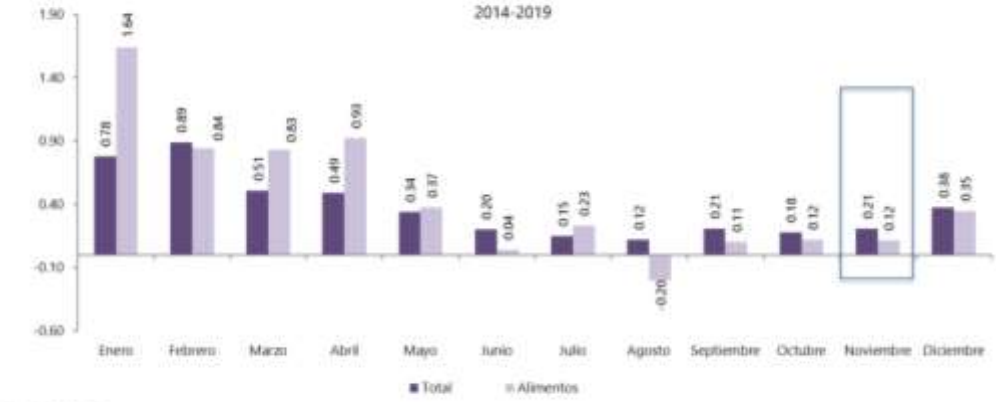
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	17,01	1,13
Electricidad	25,77	0,80
Vehiculo particular nuevo o usado	19,87	0,55
Carne de res y derivados	21,60	0,52
Arriendo imputado	3,28	0,46
Arroz	48,76	0,43
Productos de limpieza y mantenimiento	35,68	0,43
Leche	34,65	0,39
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	19,37	0,39
Arriendo efectivo	3,41	0,35

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones promedio del IPC total mensual y del IPC mensual de Alimentos y bebidas no alcohólicas*
2014 -2021



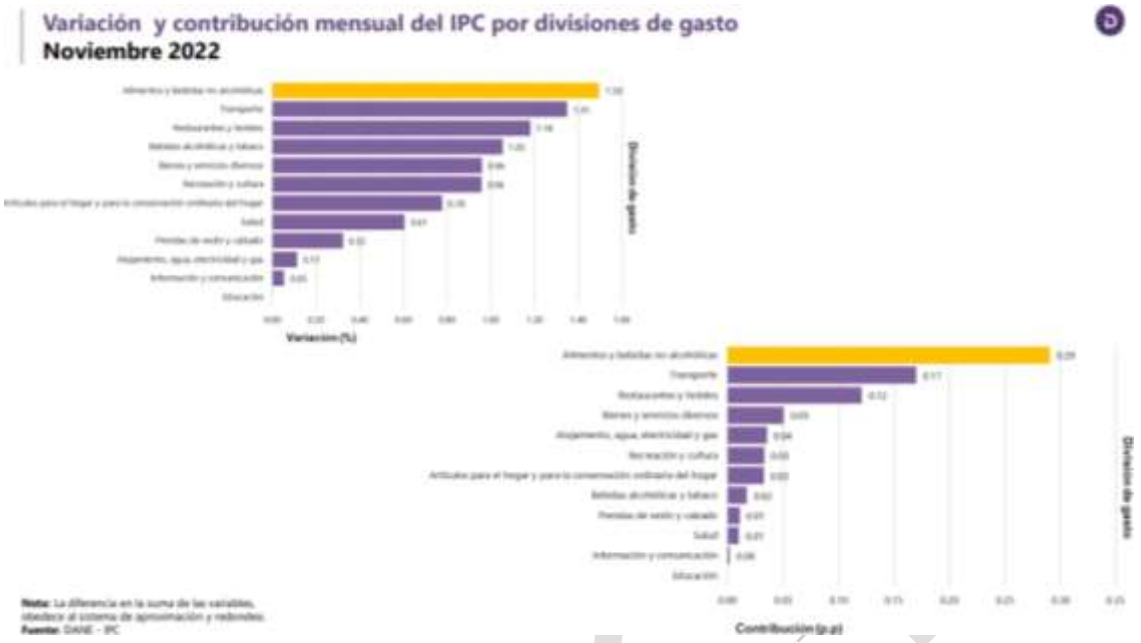
Variaciones promedio del IPC total mensual y del IPC mensual de Alimentos y bebidas no alcohólicas*
2014 -2019 (Sin pandemia)

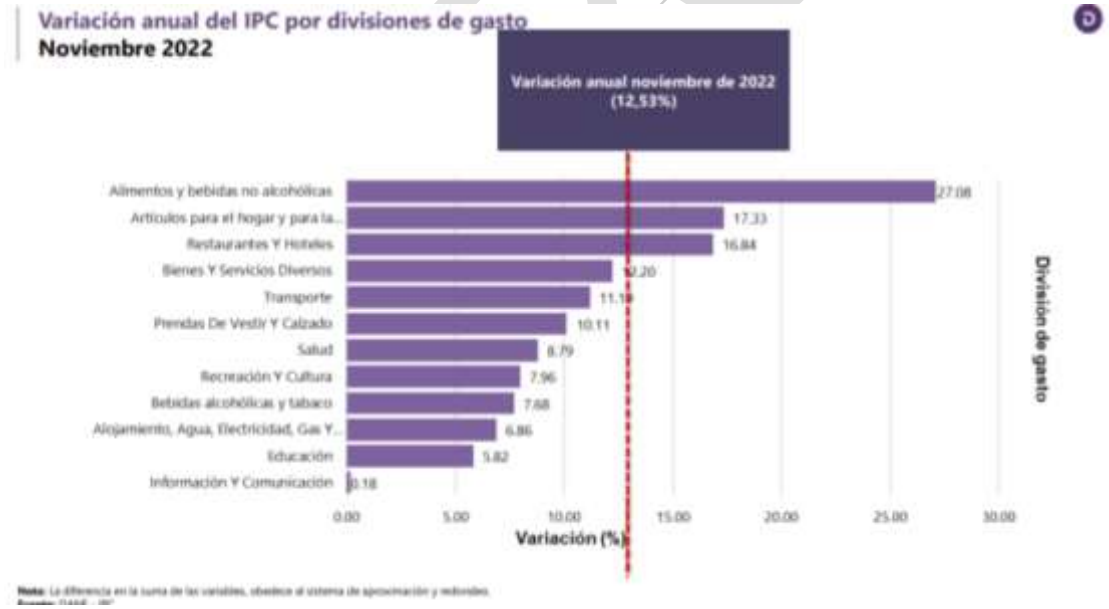


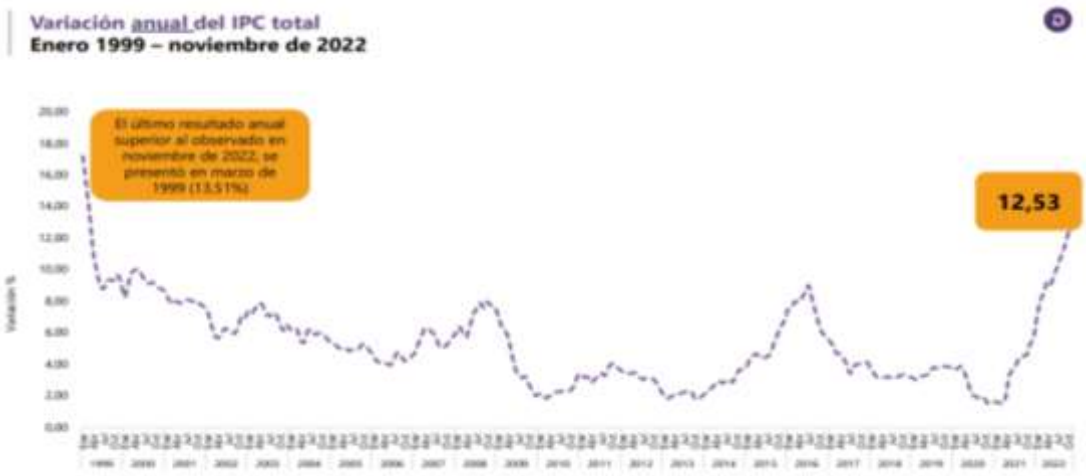
Fuente: DANE – IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

*Datos anteriores a 2019 no publicados en WEB. Corresponden al ejercicio temático para recomponer la serie en la mejor aproximación a estructura COICOP (subiendo hasta gastos básicos únicamente)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**0,77**	0,50	**11,72**	4,86	**12,53**	5,26


Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Noviembre 2022
Variación (%)
Contribución (p.p)
División de gasto


Variación anual del IPC por divisiones de gasto
Noviembre 2022
Variación anual noviembre de 2022 (12.53%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas
Artículos para el hogar y para la..
Restaurantes Y Hoteles
Bienes Y Servicios Diversos
Transporte
Prendas De Vestir Y Calzado
Salud
Recreación Y Cultura
Bebidas alcohólicas y tabaco
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y..
Educación
Información Y Comunicación
27.08
17.33
16.84
12.20
11.19
10.11
8.79
7.96
7.68
6.86
5.82
0.18
0.00
5.00
10.00
15.00
20.00
25.00
30.00
Variación (%)
División de gasto





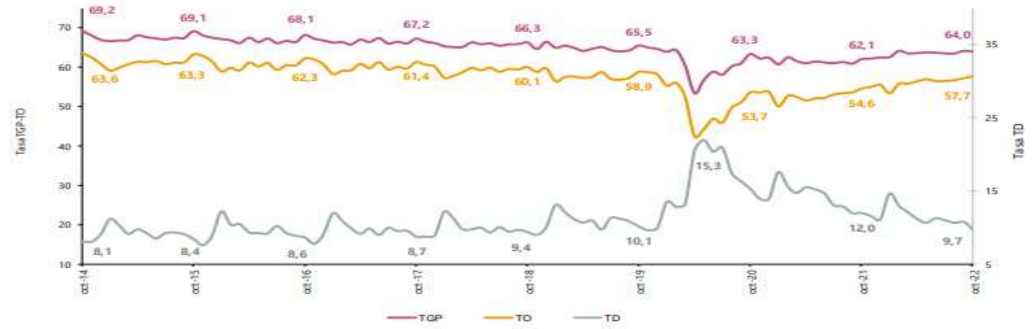


https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_nov22.pdf

Principales indicadores del mercado laboral

Octubre de 2022

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2014 – 2022)



INTRODUCCIÓN

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publican las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional

Para el mes de octubre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,7%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,6%).

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2014 – 2022)

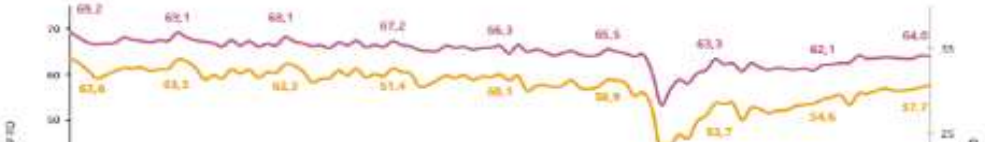
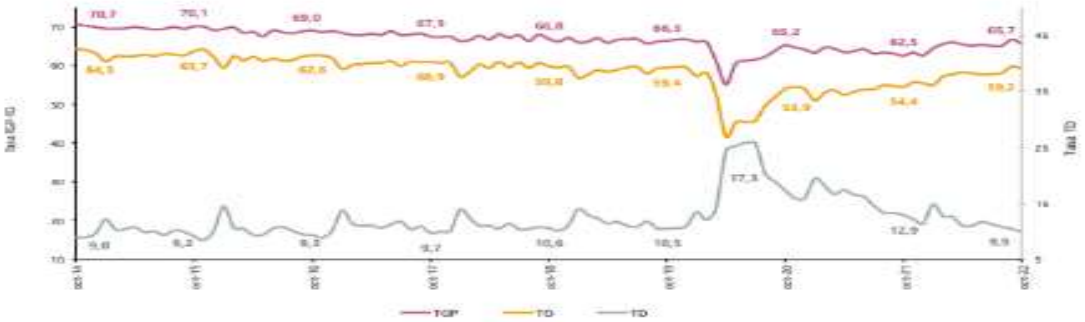


Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2014 - 2022)



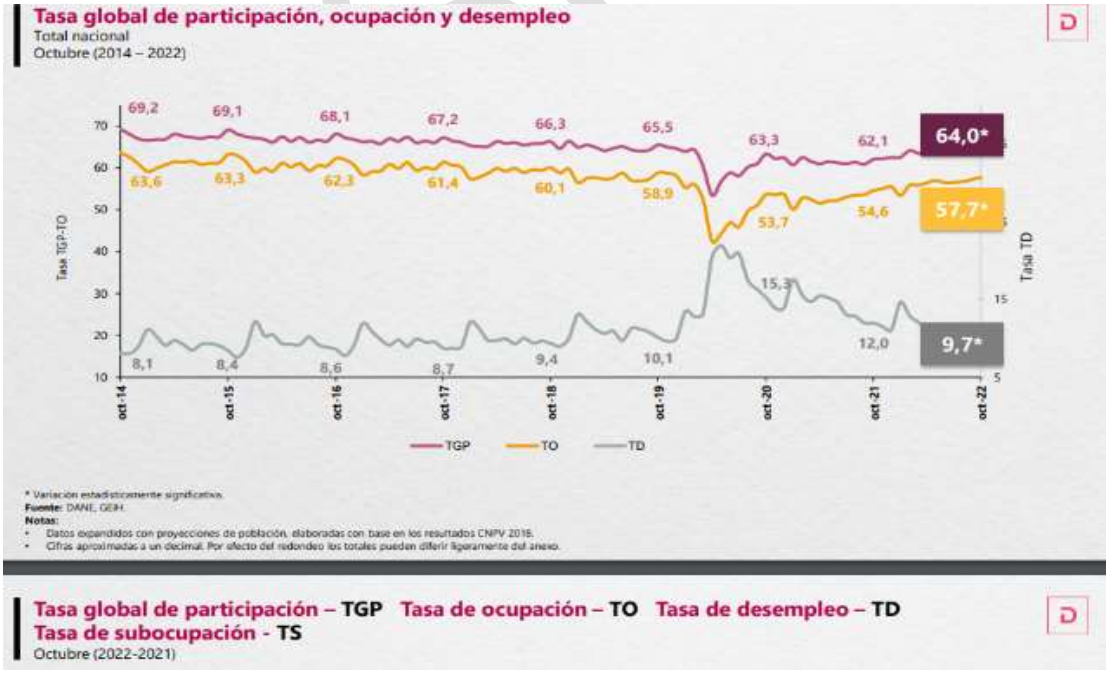
En octubre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,9%, lo que representó una reducción de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,2%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,4%).

2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de octubre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.606 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras con 1,6, 1,3 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Octubre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100	1.522	
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.761	18,2	345	1,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.653	8,5	277	1,3
Industria manufacturera	2.443	2.207	10,8	237	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.478	11,7	159	0,8
Transporte y almacenamiento	1.672	1.541	7,4	131	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.269	15,0	130	0,6
Actividades financieras y de seguros	464	355	2,1	109	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.418	6,7	89	0,4
Actividades inmobiliarias	226	160	1,0	66	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	676	650	3,0	26	0,1
Construcción	1.473	1.463	6,5	10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.733	7,6	-19	-0,1
Información y comunicaciones	354	389	1,6	-36	-0,2



Tasa global de participación – TGP Tasa de ocupación – TO Tasa de desempleo – TD Tasa de subocupación - TS

Octubre (2022-2021)

	Total nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
(%)	Octubre 2022	Octubre 2021	Octubre 2022	Octubre 2021
TGP	64,0*	62,1	65,7*	62,5
TO	57,7*	54,6	59,2*	54,4
TD	9,7*	12,0	9,9*	12,9
TS	8,0	7,8	7,7	6,8

Población ocupada según rama de actividad económica

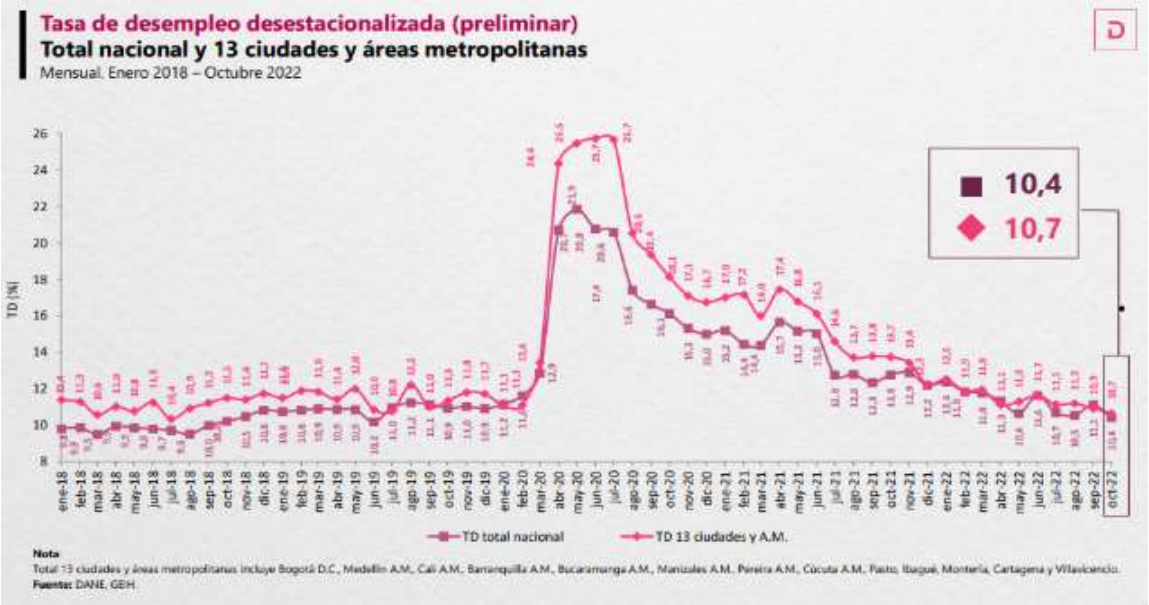
Octubre (2022-2021)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100,0	+1.522*	
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.761	18,2	+345*	1,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.653	8,5	+277*	1,3
Industrias manufactureras	2.443	2.207	10,8	+237*	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.478	11,7	+159	0,8
Transporte y almacenamiento	1.672	1.541	7,4	+131	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.269	15,0	+130	0,6
Actividades financieras y de seguros	464	355	2,1	+109*	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.418	6,7	+89	0,4
Actividades inmobiliarias	226	160	1,0	+66*	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	676	650	3,0	+26	0,1
Construcción	1.473	1.463	6,5	+10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.714	1.733	7,6	-19	-0,1
Información y comunicaciones	354	389	1,6	-36	-0,2

Hechos de la economía

La economía mundial se enmarca en tres hechos: un entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y los estímulos económicos en la recuperación. El 2020 tuvo grandes pérdidas de vidas. En el 2021, el protagonista ha sido la estrategia de vacunación sin desconocer las nuevas variantes y la necesidad de ajustar los sistemas de salud y sostenibilidad financiera por las condiciones de salubridad.

En el comercio internacional se logró un dinamismo que superó las expectativas. Si se observan restricciones en materias primas, escasez de semiconductores, recursos energéticos, contenedores, y los volúmenes de comercio han sido insuficientes para responder a la demanda. Una baja disponibilidad en las navieras y una infraestructura portuaria que se había ajustado a la situación del 2020.



El resultado del 2021 es una inflación global, un alza de los fletes y costos logísticos, escasez de insumos intermedios y de bienes finales. Muchas fuerzas convergen hacía una creciente presión inflacionaria. Es importante reconocer esto al definir la política pública que, como país, se debe asumir frente a la inflación. No es lo mismo enfrentar aumentos de precios internos que enfrentar situaciones globales.

Los gobiernos han respondido a ello. La mezcla de política económica ha sido una política monetaria expansiva acompañada de apoyos económicos a los hogares y facilidades a las empresas para evitar cierres. Esto principalmente en el 2020 y para el 2021, muchos la han suspendido. Recientemente en lo monetario y como medida inicial para controlar la inflación, las tasas han venido aumentado.

En Colombia se replican los retos de salud, la restricción de materias primas, presiones inflacionarias donde el gobierno ha respondido con ayudas a la población y la autoridad monetaria ajustó sus políticas a las condiciones del mercado. No podemos olvidar los efectos del paro nacional sobre el aparato productivo y la estructura logística y de comercio.

El crecimiento del país en el 2021 es en varios sectores y desde la perspectiva del gasto es positivo: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en los hogares; la inversión crece, indicando una confianza del empresariado en el país y las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casi una década. Esto es un claro tránsito hacia la recuperación.



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

DÓLAR

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) s la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior



https://dolar.wilkinsonpc.com.co/

TRM

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



https://www.dolar-colombia.com/grafica

SALARIO MINIMO

El monto del salario mínimo para el año 2022 quedó en $ 1'000.000 de pesos (Un millón de pesos) con un auxilio de transporte de $ 117,172 pesos ($ 1'117,172 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 13 y 14 de diciembre. Con la TRM del 14 de diciembre de 2021, el salario mínimo 2022 en Colombia equivale a $257.28 dólares estadounidenses ($287.42 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.



ASPECTO TECNICO:

Desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de elementos de tintas para impresoras, toda vez que este rubro presupuestal es para garantizar el adecuado y uso responsable de los bienes a contratar.

Para suplir la necesidad requerida es necesario que los oferentes interesados cumplan con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso, toda vez que para la selección de un oferente este puede ser una persona natural o jurídica, el cual debe tener experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Así mismo, el proveedor que realice el suministro de Papelería útiles de Escritorio y oficina con base a la respectiva norma y/o fichas técnicas aplicables actualizadas de cada uno de los productos e insumos que se requieran. Los elementos que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes marcas en el mercado nacional e internacional.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que el suministro Papelería útiles de Escritorio y oficina requeridos, además de ser terminados y dispuestos para su uso, deben ser de suficiente calidad, de marcas reconocidas en el mercado y que permitan suplir la necesidad; igualmente dada la disponibilidad de ellos en el mercado, es factible su entrega en el plazo establecido en los estudios previos.

En el mercado existen diversos tipos de oferta de productos relacionados a Papelería útiles de Escritorio y oficina, unas empresas que distribuyen y que tienen mayor demanda por la cantidad de productos que ofrecen y otras empresas que se dedican a la venta y comercialización de estos productos, pero en menor cantidad tanto de marcas como de elementos. Para este tipo de elementos encontramos múltiples y variados bienes en el mercado.

Es viable la contratación de los bienes antes mencionados pues son necesarios con el fin de cumplir con la misión institucional de las unidades centralizadas por el BASPC11; las condiciones técnicas para el presente proceso contractual, indican como primera medida que se adquieran bienes definiendo con claridad el tiempo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y los controles correspondientes.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

ASPECTO AMBIENTAL:

La contaminación actual que se vive en el mundo, es uno de los limitantes más fuertes y más directos sobre el deterioro de la calidad de los vertimientos naturales y el recurso hídrico con el que se cuenta para el abastecimiento de las necesidades constantes del hombre. La industrialización, el desarrollo de actividades agrícolas, la falta de conciencia humana y la producción de residuos domésticos a diario son los influyentes directos en el cambio de la composición biológica del agua.

Para que esta situación mejore en su gran extensión es importante crear una conciencia que debe partir desde casa, se debe implementar el cuidado del agua y eliminar los posibles agentes contaminantes que sean controlables al alcance del ser humano.

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (**CVS**) , es quien ejerce la autoridad ambiental en el departamento Córdoba, conforme a las disposiciones de la Ley 99 de 1993, esta señala los trámites ambientales que requieren de licencias y permisos ambientales, así:

• Licencia Ambiental

• Concesión de aguas

• Concesión de aguas superficiales

• Concesión de aguas subterráneas

• Permiso de Vertimientos

• Permiso de Emisiones atmosféricas

• Permiso de Ocupación de Cauces

• Aprovechamiento forestal, persiste y doméstico de árboles aislados en el bosque natural o productos de la flora silvestre

• Permiso de tala y poda de arboles

• Registro de Industria y empresas forestales

• Permiso de Investigación científica en diversidad biológica

• Permiso de tenencia y reubicación de fauna silvestre

Lo anterior, determina que no se requiere de licencia o permiso ambiental para los bienes y servicios a adquirir, por consecuencia, la Entidad no exigirá ningún trámite ambiental; sin embargo, El futuro adjudicatario, deberá tener en cuenta los riesgos ambientales y los mecanismos de prevención necesarios para la adecuada ejecución del cumplimiento del objeto del futuro contrato el cual se derivara del presente proceso, para no incurrir en alguna afectación al medio ambiente.

El Decreto 1299 de 2008 que reglamenta el artículo octavo de la Ley 1124 de 2007, expone la obligación de cada organización, para que desarrolle su actividad productora en el país, mediante la implementación y respeto por la norma ambiental.

los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire", motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos.

Es de resaltar que para fabricar varios de los elementos del objeto de presente proceso se utiliza madera de árboles y estos cada vez son menos en el planeta.

Siendo estos de vital importancia para el planeta y los seres vivos, ya que, sin árboles, no se genera la fotosíntesis y entonces la atmósfera carece de oxígeno y no puede existir a vida.

LOS EFECTOS AMBIENTALES

En varios países desarrollados existen leyes que establecen reglas para el reciclaje de cartuchos de tóner. Aquellas reglas tienen como objetivo proteger el medio ambiente de los residuos peligrosos. Pero el cumplimiento de dichas normas implica inversiones significativas en programa de reciclaje. No todas las compañías tienen recursos y deseos para lanzar los programas de reciclaje. Además, las personas que utilizan los productos de xerografía no siempre están informadas sobre el proceso que tienen que seguir para reciclar los cartuchos o el mismo tóner y porque es importante.

Los cartuchos contienen diferentes metales, plástico y el mismo tóner, que puede propagarse en el aire 10 veces más rápido que el polvo común. Todo esto puede causar alergias en las personas, contaminar el suelo y las aguas. Está comprobado que la cantidad de las enfermedades y la mortalidad es mayor en las ciudades contaminadas por gran concentración de las partículas finas en el aire. La proporción es directa: mientras mayor sea la concentración de partículas finas mayor es el daño.

ASPECTO REGULATORIO:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual consiste en contratar " **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023**" y teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas, los bienes que se pretenden adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, asegurando desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, y de acuerdo con la cuantía del proceso; la modalidad de selección aplicable es la contratación de mínima cuantía, razón por la cual desde el punto de vista legal se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,

comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es: **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023**. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

<"*REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES*">. *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

Se logra establecer que el objeto del presente proceso de contratación, es licito por tal razón no incumple normas de carácter público, y existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar la confección y/o elaboración de cada una de las prendas, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o elementos e indemnizaciones laborales.

Por otra parte, la adquisición de los elementos son ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos establecidos por la entidad.

El objeto a desarrollar en la presente contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales, como por personas jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas dentro del proceso, y que estas cumplan con la normatividad vigente sobre las normas comerciales destinadas al sector.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- B.A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME", tienen la capacidad jurídica para contratar los suministros requeridos que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y**

SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023, como se describen en el presente estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, los objetos descrito para este proceso es lícitos.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación será un contrato de SUMINISTRO DE BIENES. Decreto 410 de 1971 Código de Comercio. CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES: Regulado en el Artículo 968 del Código de Comercio, que lo define como: el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es de anotar que el BASPC11 identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con el objeto del presente proceso, buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar y justificar que dentro de los mismos no hay alguno que contemple la necesidad completa de la Entidad.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

1. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
2. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
3. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
4. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
5. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
6. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
7. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
8. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
9. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
10. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
11. Adquisición de Equipos Biomédicos
12. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
13. Servicios de Nube Pública IV
14. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
15. Suministro de Servicios de Impresión II
16. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
17. Material de intendencia II
18. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
19. SOAT III
20. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos

21. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
22. Dotaciones de vestuario de Calle III
23. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
24. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
25. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
26. Consumibles de Impresión II
27. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
28. Servicios de BPO II
29. Software Empresarial
30. Servicios de Conectividad III
31. Suministro de Combustible de Aviación
32. Contratación de Mesa de Servicio II
33. Vehículos III
34. Nube Privada III
35. Aseo y cafetería III
36. Nube pública III
37. Dotaciones escolares II
38. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
39. Seguros de vehículos II
40. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
41. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
42. Adquisición de panela
43. Tiquetes aéreos II
44. Nube pública II
45. Combustible Nacional
46. Servicios BPO
47. Microsoft II
48. Adquisición de equipos biomédicos
49. Google II
50. Elementos para emergencias
51. Vehículos blindados II
52. Adquisición de computadores y periféricos
53. Tratamiento de VIH
54. Refrigerios PAE Bogotá
55. Tratamiento de enfermedad renal crónica
56. Consumibles de impresión
57. Dotaciones de vestuario II
58. Servicios de impresión
59. Aseo y cafetería II
60. Tratamiento de hemofilia
61. Servicios de distribución
62. Intermediarios de seguros
63. Nube privada II
64. Conectividad II
65. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
66. Dotaciones escolares
67. Papelería II
68. Material de intendencia
69. Dotaciones de vestuario
70. Aseo y cafetería
71. Arriendo ETP
72. Google
73. Microsoft

74. Centro de contacto
75. Nube pública
76. Centro de datos / Nube privada
77. Conectividad
78. Tiquetes aéreos
79. Seguros de vehículos
80. Acuerdo Marco de SOAT
81. Blindaje
82. Vehículos blindados
83. Vehículos II
84. Combustible

Verificada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco, encontramos que NO existe el Acuerdo Marco de Precios para **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023.**

El Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 refiere lo pertinente frente a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios expresando que "…Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia: Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios…". Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir servicios y una vez revisados los acuerdos marco vigentes, así como las circunstancias antes descritas, se puede determinar que al no existir un acuerdo marco que contenga los elementos y servicios planteados en la necesidad que surge de las unidades beneficiarias del presupuesto, lo procedente es hacer uso de la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

2.1.2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

De conformidad con la cadena de comercialización, se cuenta con un amplio mercado de posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado correspondiente.

En la dinámica de producción y distribución observamos que un proceso de fabricación y manufactura es el conjunto de operaciones necesarias para modificar las características de las materias primas. Estas características pueden ser de naturaleza muy variada como la forma, la densidad, la resistencia, el tamaño o la estética. Se realizan en el ámbito de la industria, para llegar al consumidor final.

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el **sector secundario** en este sector encontramos la elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textil, **Industria química, Fabricación** Energía, Ingeniería.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Fabricante → **Distribuidor mayorista** → **Distribuidor minorista**	Costos directos de Producción Costos variables de producción y administración Costos de personal Costos de transporte Costos de embalaje Costos de cumplimiento de la garantía técnica	Los bienes serán entregados en el almacén de intendencia del BASPC11.



En Colombia, la cadena de la producción de papelería y elementos de oficina se enmarca en bienes de producción nacional, los siguientes actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Para que la cadena de suministro sea exitosa debe existir sinergia en todo el proceso, desde la creación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada entre los involucrados en la cadena.

Principales actores que intervienen en la cadena de suministro:

Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.
Para el presente proceso los canales de distribución según el nivel de intermediarios en la cadena de distribución identificados son:

- Fabricante → Detallista → Consumidor final
- Fabricante → Mayorista → Detallista → Consumidor final
- Fabricante → Agente → Mayorista → Detallista → Consumidor final

¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de los bienes objeto de la realización del presente proceso contractual, La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas empresas locales que sirven de intermediarios entre el consumidor final siendo la oferta bastante amplia y diversa.

Respecto a los posibles proveedores en el mercado nacional para el objeto del presente estudio previo, se relacionan empresas tomadas como muestra de la información registrada en la página de la Superintendencia de Sociedades – PORTAL DE INFORMACION FINANCIERA PIE su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso, y teniendo en cuenta las actividades ocordes al objeto de estudio del presente proceso:

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU

891400754	CYP DEL R SA	RISARALDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
900154988	KIMBERLY CLARK ANTIOQUIA GLOBAL LTDA	ANTIOQUIA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	VALLE	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	VALLE	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES SAS ZONA FRANCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CAUCA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	RISARALDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	VALLE	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
817000499	CONVERTIDORA DE PAPEL DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION	CAUCA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
800027615	PRODUSA LINEA INTIMA Y COSMETICA S.A	ANTIOQUIA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
800174904	ETIPRESS S.A	BOGOTA D.C.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
800220225	PAPER SUPPLIES TRADER S A S	VALLE	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
811013715	LINEA ADHESIVA S.A.	ANTIOQUIA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	ANTIOQUIA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
860530370	LIDER PRODUCTOS PUBLICITARIOS SAS	BOGOTA D.C.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
860045117	FABUPEL S.A.S	CUNDINAMARCA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
890943045	PREXXA SAS	ANTIOQUIA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
890316957	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	VALLE	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
800028532	BARVAL COLOMBIA SA	CUNDINAMARCA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
811041746	BIKE HOUSE SAS	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900468587	VISDECOL SAS	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800251341	MATTEL COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800164923	DISTRIBUIDORA ANDINA DE ARTICULOS DEPORTIVOS S.A.	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
815001444	DISTRIYA LTDA	VALLE	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900362742	HASBRO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
890302546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900033549	MEGATOYS SAS	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
805027305	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA LA MEJOR LTDA.	VALLE	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
890929264	CENTRO MUSICAL SAS	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
811030757	STATUR INTERPRICE SAS	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900276062	DISTRIBUCIONES LA POPA LIMITADA	BOLIVAR	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
830029757	DISTRIBUCIONES JO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
860534458	DIMARK DE COLOMBIA SA	CUNDINAMARCA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	VALLE	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900058192	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES SAS	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800098870	VENTAS DEL TOLIMA LTDA	TOLIMA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	CUNDINAMARCA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO S.A.S	META	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
830005771	SURGIPLAST LTDA	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
860000100	HACH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	VALLE	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900417978	L.A MEDICAL S.A.S	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900467933	OSTEOEQUIPOS SAS	BOLIVAR	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900269824	SWISS SPORT SAS	BOGOTA D.C.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	ANTIOQUIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900045818	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	ATLANTICO	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860005289	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900532903	GETINGE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890210534	TRIENERGY S.A	SANTANDER	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800105706	UP SISTEMAS SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900565091	3.IMAGIQ S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811030191	EQUITRONIC SAS	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830116638	CODIFICACION Y ETIQUETAD SA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900551847	APERGY USA INC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860001911	KAIKA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890900769	AUTOMATIZACION SA	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830054490	LEXMARK INTERNATIONAL TRADING CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901117560	EPIROC COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
802001786	NOVA MEDICA LIMITADA	ATLANTICO	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860010268	AJOVECO SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860007229	UNIMAQ SA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811041784	SUPLEMEDICOS SAS	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	ATLANTICO	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860527377	"GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S "	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830070192	UCIPHARMA SA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	ATLANTICO	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICA SA-CTP MEDICA SA	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800019856	LA CASA DEL MEDICO S.A.S	CORDOBA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MÉDICOS S.A.	VALLE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	VALLE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900482537	KARCHER SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
832003079	KHYMOS SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901247983	ALE ALUMINIOS SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800211365	MINERVA MEDICAL SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860000648	SANITAS SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860028662	LAB BRANDS SAS	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900638609	DISTRIBUIDORA GLX SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900578349	GUERBET COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890406136	ANTONIO SPATH & CÍA S.A.	BOLIVAR	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800042641	SURTIMINAS SAS	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	ATLANTICO	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830025916	IMPOCOSER SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900193129	MSA DE COLOMBIA SAS " MSA DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

900433051	CONERGIA SAS	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890316233	CODINTER SA	VALLE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800204547	INTELNET MEDICA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900541887	GFCM COMERCIAL MEXICO, S.A DE C.V., SOFOM, E.N.R SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830144243	SYZ COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900321578	ALTAMIRAWATER LTDA	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES S.A.S	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION SA	VALLE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTANTES LTDA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900136532	"GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA "	VALLE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800002030	COLSEIN SAS	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830035136	ERASMUS SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860510826	INDUSTRIAL TAYLOR SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860008424	HANSEATICA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860090247	TANDEM S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830077515	GLOBAL MOTOR S.A.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900450156	DELTA ELECTRONICS (COLOMBIA) S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900455307	HAAS COLOMBIA S.A.S.	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890914597	DIVERQUIN SAS	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811001646	NORDSON ANDINA LTDA	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS S.A.S	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900095423	DANVAL SAS	VALLE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	VALLE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

✓ PAPELERIA EL TAURO

- ✓ CORSA PAPELERIA
- ✓ COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD
- ✓ PANAMERICANA
- ✓ BRID SOLUCIONES
- ✓ PAPELERIA MACONDO
- ✓ PAPELERIA EL PUNTO
- ✓ LIBRERIA MARY T. S.A.S
- ✓ A&K EMPRESARIAL
- ✓ PAPELERIA MEDELLIN
- ✓ DE LA OSSA ANAYA JOSE EDUARDO
- ✓ COMERCIALIZADORA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD JAIDER
- ✓ ZEPPELIN S.A.S
- ✓ CDREMPRESARIAL SAS
- ✓ PAPELERIA PANORAMA

Los anteriores oferentes se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional, y se encuentran legalmente constituidas.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de suministro, están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial. En el mercado Nacional encontramos pluralidad de empresas y establecimientos de comercio dedicados al objeto del presente proceso contractual, de acuerdo a la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades existen empresas que han certificado sus estados financieros.

TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACION

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los bienes requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras para el presente proceso cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023,** de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades beneficiadas.

Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por las Unidades Centralizadas.

Por lo cual, para la determinación de los precios de referencia se utilizaron las cotizaciones allegadas por empresas representativas del sector, las cuales se solicitaron previamente por la plataforma SECOP II y por correo electrónico, para

su análisis se emplearon diferentes técnicas de orden estadístico para fijar precios de referencia acertados frente a la realidad del mercado.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023.

4. ANALISIS TECNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas se estipulan a continuación y deberán garantizarse a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, así:

A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**FUNCIONAMIENTO**	**NECESIDAD**			
						RESERVA	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
1	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	0	1	0	1	44111515	1264107
2	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	0	1	0	1	44111515	1326908
3	32192	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	0	1	0	1	44122003	1370483
4	3212806	CARTULINA CARTA BLANCA, PQT X 100	UND	0	1	0	1	14101500	1142398
5	3212806	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	0	1	0	1	14101500	1820053
6	3212901	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	0	1	0	1	14111507	1410448
7	3212901	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND	0	1	0	1	14111507	1695326
8	3212901	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla	UND	0	1	0	1	14111507	1410449

		*500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)							
9	3212901	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND	0	1	0	1	14111507	1695325
10	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 50 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	0	1	14111807	1110174
11	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	0	1	14111807	1342203
12	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	0	1	14111807	1521536
13	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	0	1	14111807	1448511
14	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	0	1	14111807	1305589
15	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	0	1	14111807	1291987
02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
16	3549053	CORRECTOR LÍQUIDO EN FRASCO	UND	0	1	0	1	44121802	1731324
17	3542006	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	0	1	0	1	31201610	1145551
18	3542006	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción	UND	0	1	0	1	31201619	1124485

		instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)							
19	3542006	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	0	1	0	1	31201610	1273457
20	3542006	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	0	1	0	1	31201610	1402375
A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
21	3627018	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121804	1819983
22	3627018	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121804	1022312
23	3699002	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	0	1	0	1	27111517	1464768
24	3699002	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	0	1	0	1	27111517	1464767
25	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 12mm POR ROLLO	UND	0	1	0	1	31201512	1082702
26	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 24mm POR ROLLO	UND	0	1	0	1	31201512	1590867
27	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	0	1	0	1	31201512	1460583
28	3699002	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121600	1132334
29	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	0	1	0	1	14111500	1315261

BASPC11

30	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	0	1	0	1	14111500	1439338
31	3699002	TABLA DE APOYO PARA ESCRIBIR	UND	0	1	0	1	44111914	1692069
32	3699061	TONER IMPRESORA LASER JET MANAGED MFP M527M REF. 87A - CF287A	UND	0	1	0	1	44103103	1668337
A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.									
33	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121701	1464755
34	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121701	1282714
35	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color roja. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121701	1464754
36	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121706	1645315
37	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA ROJA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121706	1118733
38	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121716	1279744
39	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121716	1516488
40	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121716	1474141

BASPC11

41	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121716	1731428
42	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	0	1	44121716	1048345
A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
43	4299502	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	UND	0	1	0	1	44122100	1242885
44	4299502	CLIPS JUMBO, CAJA X100UND	UND	0	1	0	1	44122104	1820058
45	4299502	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	0	1	0	1	44122104	1598485
46	4299502	CLIPS METÁLICOS TIPO MARIPOSA, CAJA X50UND	UND	0	1	0	1	44122100	1598487
47	4299502	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	0	1	0	1	44122105	1045837
48	4299502	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	0	1	0	1	44122104	1598486
49	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	UND	0	1	0	1	44122107	1020232
50	4291501	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	0	1	0	1	44121619	1439351
51	4291305	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	0	1	0	1	44121618	1269018
52	4291305	TIJERAS PUNTA ROMA - (Tijera de tipo escolar, ideal para trabajos manuales escolares, oficina o el hogar; Presentación: por unidad.)	UND	0	1	0	1	44121618	1498999
53	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	0	1	44122107	1498999
54	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas.	UND	0	1	0	1	44122107	1498999

BASPC11

		Presentación: Caja x 1.000 grapas.							
55	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	0	1	44122107	1498999
56	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	0	1	44122107	1498999
57	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	0	1	44122107	1498999
58	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/17: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	0	1	44122107	1498999
A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA									
59	4516003	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	0	1	0	1	44121615	1464804
60	4516003	GRAPADORA DE OFICINA 30 HOJAS	UND	0	1	0	1	44121615	1131297
61	4516004	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	0	1	0	1	44121600	1690842
62	4516004	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	0	1	0	1	44121600	1690842
63	4516004	PERFORADORA METÁLICA JUMBO DE 2 HUECOS (Capacidad aprox. de 40 hojas).	UND	0	1	0	1	44121600	1819993
64	4516005	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	0	1	0	1	44121613	1439350

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El servicio del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003. La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CODIGOS UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(10) MATERIALES DE PAPEL	(15) MATERIAS PRIMAS	----------
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(15) PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	(10) PAPEL PARA PLOTTER
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(20) AHDESIVOS Y SELLADORES	(15) CINTA AHDESIVA	(03) CINTA DE ENMASCARAR
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(20) AHDESIVOS Y SELLADORES	(16) OTROS AHDESIVOS Y SELLADORES	(10) PEGAMENTOS
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(20) AHDESIVOS Y SELLADORES	(16) OTROS AHDESIVOS Y SELLADORES	(19) AHDESIVO INSTANTANEO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(10) MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	(31) SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	(05) CARTUCHO DE TINTA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(11) ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	(15) AGENDAS Y ACCESORIOS	(15) CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(11) ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	(19) TABLEROS	(05) TABLEROS DE BORRADO EN SECO O ACCESORIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(16) SUMINISTROS DE ESCRITORIO	(15) GRAPADORAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(17) INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	(16) RESALTADORES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(18) MEDIOS DE CORRECCION	(02) FLUIDO DE CORRECCION
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(18) MEDIOS DE CORRECCION	(04) ESFEROS DE PUNTA REDONDA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(18) MEDIOS DE CORRECCION	(05) ESFEROS DE CORRECCION
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(20) CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	(03) CARPETAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(21) SUMINISTROS DE SUJECION	(04) CLIPS PARA PAPEL
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(21) SUMINISTROS DE SUJECION	(05) CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(21) SUMINISTROS DE SUJECION	(07) GRAPAS

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 37.299.557,00) M/CTE INCLUIDO IVA** según el siguiente **Certificados de Disponibilidad Presupuestal de Apalancamiento 2022 No 9922**, de fecha 06 de Diciembre y **CDP Nº 84022 de fecha 11 de noviembre de 2022** de Vigencias Futura 2023; bajo el rubro presupuestal **A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS-A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)-A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO-A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.-A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)-A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, RECURSO 10 CSF**, Expedido por el jefe de presupuesto y discriminado así:

APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIA FUTURAS 2023

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCIA X3 MESES CON APALANCAMIENTO-2022-VF-2023

A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV5	10%	1,827,114.00
			BAS11	20%	3,590,371.00
			BATOT23	5%	913,557.00
			BATOT24	5%	913,557.00
			BIJUN	5%	913,557.00
			BIRIF	15%	2,740,671.00
			BITER11	4%	687,381.00
			BR11	10%	1,827,114.00
			Distrito No.11	2%	374,850.00
			Distrito No.13	2%	374,850.00
			Distrito No.61	2%	374,850.00
			FTCAQ	5%	913,557.00
			GGBCA	5%	913,557.00
			GGCOR	5%	913,557.00
			ZONA11	3%	624,750.00
SUBTOTAL PASTA O PULPA				**48%**	**17,903,293.00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAEEV5	10%	820,335.00
			BAS11	20%	1,667,104.00
			BATOT23	5%	407,331.00
			BATOT24	5%	407,331.00
			BIJUN	4%	370,494.00
			BIRIF	15%	1,230,504.00
			BITER11	8%	636,342.00
			BR11	10%	820,335.00
			Distrito No.11	2%	168,300.00
			Distrito No.13	2%	168,300.00
			Distrito No.61	2%	168,300.00
			FTCAQ	5%	410,166.00
			GGBCA	5%	410,166.00
			GGCOR	5%	410,166.00
			ZONA11	3%	280,500.00
SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				**22%**	**8,375,674.00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAEEV5	9%	186,438.00
			BAS11	23%	471,460.00
			BATOT23	5%	107,658.00
			BATOT24	5%	107,658.00
			BIJUN	6%	132,891.00
			BIRIF	14%	279,660.00
			BITER11	5%	93,219.00
			BR11	9%	186,438.00
			Distrito No.11	2%	45,900.00
			Distrito No.13	2%	45,900.00
			Distrito No.61	2%	45,900.00
			FTCAQ	5%	93,219.00
			GGBCA	5%	93,219.00
			GGCOR	5%	93,219.00
			ZONA11	4%	76,500.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**6%**	**2,059,279.00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAEEV5	10%	335,592.00
			BAS11	20%	660,488.00
			BATOT23	5%	167,796.00
			BATOT24	5%	167,796.00

			BIJUN	5%	167,796.00
			BIRIF	15%	503,388.00
			BITER11	5%	167,796.00
			BR11	10%	335,592.00
			Distrito No.11	2%	53,550.00
			Distrito No.13	2%	53,550.00
			Distrito No.61	2%	53,550.00
			FTCAQ	5%	167,796.00
			GGBCA	5%	167,796.00
			GGCOR	5%	167,796.00
			ZONA11	3%	89,250.00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**9%**	**3,259,532.00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAEEV5	10%	298,302.00
			BAS11	20%	619,856.00
			BATOT23	5%	151,986.00
			BATOT24	5%	151,986.00
			BIJUN	6%	187,608.00
			BIRIF	15%	447,456.00
			BITER11	5%	149,151.00
			BR11	10%	298,302.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	149,151.00
			GGBCA	5%	149,151.00
			GGCOR	5%	149,151.00
			ZONA11	3%	102,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**8%**	**3,037,700.00**
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	10%	261,015.00
			BAS11	23%	613,924.00
			BATOT23	4%	116,067.00
			BATOT24	4%	116,067.00
			BIJUN	3%	92,049.00
			BIRIF	15%	391,524.00
			BITER11	5%	135,300.00
			BR11	10%	261,015.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	130,506.00
			GGBCA	5%	130,506.00
			GGCOR	5%	130,506.00
			ZONA11	4%	102,000.00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**7%**	**2,664,079.00**
TOTAL PALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA APALANCAMIENTO + VIGENCIAS FUTURAS 2023				**100%**	**37,299,557.00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR VIGENCIAS 2022-2023

APALANCAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 DEL 1%		**CUPO VIGENCIA FUTURA 2023 DEL 99%**	
RUBRO	**VALOR APALANCAMIENTO 2022**	**RUBRO**	**VALOR VIGENCIA FUTURA 2023**
A-02-02-01-003-002	100,000.00	A-02-02-01-003-002	17,803,293.00
A-02-02-01-003-005	100,000.00	A-02-02-01-003-005	8,275,674.00
A-02-02-01-003-006	100,000.00	A-02-02-01-003-006	1,959,279.00

A-02-02-01-003-008	50,000.00	A-02-02-01-003-008	3,209,532.00
A-02-02-01-004-002	50,000.00	A-02-02-01-004-002	2,987,700.00
A-02-02-01-004-005	100,000.00	A-02-02-01-004-005	2,564,079.00
VALOR TOTAL	**500,000.00**	**VALOR TOTAL**	**36,799,557.00**
VALOR TOTAL DEL PROCESO DE APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURAS 2023			

APALANCAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 DEL 1%

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCI APALANCAMIENTO 2022.
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS11	100%	100,000.00
			SUBTOTAL PASTA O PULPA	**20%**	**100,000.00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS11	100%	100,000.00
			SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	**20%**	**100,000.00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS11	100%	100,000.00
			SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	20%	**100,000.00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS11	100%	50,000.00
			SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	**10%**	**50,000.00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS11	100%	50,000.00
			SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	**10%**	**50,000.00**
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAS11	100%	100,000.00
			SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA	**20%**	**100,000.00**
			TOTAL APALANCAMIENTO DEPALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	**100%**	**500,000.00**

CUPO VIGENCIA FUTURA 2023 DEL 99%

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCIA X3 MESES VF-2023
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV5	10%	1,827,114.00
			BAS11	20%	3,490,371.00
			BATOT23	5%	913,557.00
			BATOT24	5%	913,557.00
			BIJUN	5%	913,557.00
			BIRIF	15%	2,740,671.00
			BITER11	4%	687,381.00
			BR11	10%	1,827,114.00
			Distrito No.11	2%	374,850.00
			Distrito No.13	2%	374,850.00
			Distrito No.61	2%	374,850.00

			FTCAQ	5%	913,557.00
			GGBCA	5%	913,557.00
			GGCOR	5%	913,557.00
			ZONA11	4%	624,750.00
SUBTOTAL PASTA O PULPA				**48%**	**17,803,293.00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAEEV5	10%	820,335.00
			BAS11	19%	1,567,104.00
			BATOT23	5%	407,331.00
			BATOT24	5%	407,331.00
			BIJUN	4%	370,494.00
			BIRIF	15%	1,230,504.00
			BITER11	8%	636,342.00
			BR11	10%	820,335.00
			Distrito No.11	2%	168,300.00
			Distrito No.13	2%	168,300.00
			Distrito No.61	2%	168,300.00
			FTCAQ	5%	410,166.00
			GGBCA	5%	410,166.00
			GGCOR	5%	410,166.00
			ZONA11	3%	280,500.00
SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				**22%**	**8,275,674.00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAEEV5	10%	186,438.00
			BAS11	19%	371,460.00
			BATOT23	5%	107,658.00
			BATOT24	5%	107,658.00
			BIJUN	7%	132,891.00
			BIRIF	14%	279,660.00
			BITER11	5%	93,219.00
			BR11	10%	186,438.00
			Distrito No.11	2%	45,900.00
			Distrito No.13	2%	45,900.00
			Distrito No.61	2%	45,900.00
			FTCAQ	5%	93,219.00
			GGBCA	5%	93,219.00
			GGCOR	5%	93,219.00
			ZONA11	4%	76,500.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**5%**	**1,959,279.00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAEEV5	10%	335,592.00
			BAS11	19%	610,488.00
			BATOT23	5%	167,796.00
			BATOT24	5%	167,796.00
			BIJUN	5%	167,796.00
			BIRIF	16%	503,388.00

			BITER11	5%	167,796.00
			BR11	10%	335,592.00
			Distrito No.11	2%	53,550.00
			Distrito No.13	2%	53,550.00
			Distrito No.61	2%	53,550.00
			FTCAQ	5%	167,796.00
			GGBCA	5%	167,796.00
			GGCOR	5%	167,796.00
			ZONA11	3%	89,250.00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**9%**	**3,209,532.00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAEEV5	10%	298,302.00
			BAS11	19%	569,856.00
			BATOT23	5%	151,986.00
			BATOT24	5%	151,986.00
			BIJUN	6%	187,608.00
			BIRIF	15%	447,456.00
			BITER11	5%	149,151.00
			BR11	10%	298,302.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	149,151.00
			GGBCA	5%	149,151.00
			GGCOR	5%	149,151.00
			ZONA11	3%	102,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**8%**	**2,987,700.00**
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	10%	261,015.00
			BAS11	20%	513,924.00
			BATOT23	5%	116,067.00
			BATOT24	5%	116,067.00
			BIJUN	4%	92,049.00
			BIRIF	15%	391,524.00
			BITER11	5%	135,300.00
			BR11	10%	261,015.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	130,506.00
			GGBCA	5%	130,506.00
			GGCOR	5%	130,506.00
			ZONA11	4%	102,000.00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**7%**	**2,564,079.00**
TOTAL VIGENCIAS FUTUAS 2023 DE PALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**100%**	**36,799,557.00**

5.1 CDP-DE APALANCAMIENTO 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11

Radicado N°7184 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR11-BAS11-CTO-29.57

Montería, Córdoba, 02 de Diciembre de 2022

Señor Coronel
WILLIAM TAPIAS CASALLAS
Jefe de Departamento de Logística CEDE4
Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Apalancamiento papelería CEDE4

Respetuosamente, me permito enviar al señor coronel Jefe de Departamento de logística CEDE4, la solicitud de apalancamiento por concepto de papelería y útiles de escritorio de las unidades centralizadas por el BASPC11 relacionado así:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCION	RUBRO	DETALLE	VALOR APALAMIENTO 2022
BASPC11	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	02-02-01-003-002	PASTA O PULPA Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS	$ 100.000
		02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS ARTIFICIALES INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 100.000
		02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 100.000
		02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	$ 50.000
		02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 50.000
		02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	$ 100.000
TOTAL				$ 500.000

Respetuosamente,

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Comandante Batallón de ASPC N°11 "Cacique Tirrome"

Elaboro: CT. Cárdenas Luisa
Jefe de presupuesto

Reviso: MY. Osorio Manuel

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHpjimenez	PAOLA ANDREA JIMENEZ CANO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-056	BATALLON DE A.S.P.C. No. 11
Fecha y Hora Sistema	2022-12-06-11:45 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9922	Fecha Registro:	2022-12-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	500.000,00	Saldo x Comprometer:	500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10022	Fecha Registro:	2022-12-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.		VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00

Objeto:	APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA PAPELERIA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC11

CT. LUISA CARDENAS TOBON
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC N° 11

Página

CDP DE VIGENCIAS FUTURAS 2023

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	MHerozov	Elena Rozo Valbuena	
	15-01-03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	
Usuario Solicitante:			
Fecha y Hora Sistema:	2022-11-13-8:14 p. m.		

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	84022	Fecha Registro:	2022-11-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11				
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	51522	Fecha Autorizacion	2022-10-20		
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	124.410.722,00	Valor Operaciones:			Valor Total:	124.410.722,00	Saldo No Utilizado:	124.410.722,00	

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		124.410.722,00	0,00		
				Total Rubro	124.410.722,00		124.410.722,00	124.410.722,00
Año Fiscal: 2023				Totales por año	124.410.722,00	0,00	124.410.722,00	124.410.722,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	11 NOV 2022	Fecha Doc. Soporte:	2022-11-11	Tipo Doc. Soporte:	SOLICITUD
Notas Doc. Soporte:	CUPO PARTIDAS FIJAS INTENDENCIA-TRANSPORTES-GIRO SEMOVIENTES				

Mayor Adda Caballero Duarte
DIRECTORA DE PRESUPUESTO (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20221280204350 23**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-96.8

Bogotá, 13 de Noviembre de 2022

Señores
COMANDOS FUNCIONALES, DEPARTAMENTOS, ORDENADORES DEL GASTO

Asunto: **Alcance Instrucción Utilización Cupos Vigencia Futuras 2023 partidas Fijas y Giros**

Dando alcance al oficio bajo el radicado N°20221280188372 03: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE, que trata de las instrucciones utilización cupo de Vigencias Futuras, me permito indicar, que los cupos correspondientes a partidas fijas y Giros Especiales que solicitaron el Departamento de Logistica y Departamento de Ingenieros, ya fueron cargados en el sistema como se puede evidenciar en los cuadros anexos y en la distribución de giros Especiales, así;

No DE ASIGNACIÓN DE GIROS ESPECIALES

UNIDAD QUE SOLICITA GIRO	UNIDAD EJECUTORA GIRO	VALOR	N° ASIGNACION SIF	FECHA	CONCEPTO
A1 - INTENDENCIA	078 CENAC PT ARANDA	$ 17.116.920.417	71222	2/11/2022 12/11/2022	MATERIA PRIMA BAINT-BAMAN - ALOFI- GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS
F - DIPER	082 CENAC TELEMATICA	$ 170.000.000	78122	8-nov-22	SERVICIO MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS SISTEMAS
F - DIPER	085 CENAC PERSONAL	$ 1.550.000.000	78122	2-nov-22	PASAJES
F - DIPER	065 BASPC19	$ 4.953.855.330	77822	8-nov-22	PARTIDA DE ALIMENTACION ALUMNOS

No DE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE PARTIDAS FIJAS 2023

No AUTORIZACION	FECHA	NO ASIGNACION	FECHA	CONCEPTO
51522	20/10/2022	78322	08/11/2022	ASIGNACION PARTIDAS FIJAS COING
51522	20/10/2022	84022	11/11/2022	ASIGNACION PARTIDAS FIJAS CEDE4

Radicado N° 2022128020435023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-96.8

Se recomienda a las subunidades ejecutoras, que tengan en cuenta las siguientes indicaciones frente a los compromisos de vigencias futuras, así:

1. En el SIIF II quedaron cargados los cupos de vigencias futuras correspondiente a partidas fijas, de acuerdo con los documentos enviados por el Departamento de Ingenieros (CEDE10) y el Departamento Logístico (CEDE4), estos cupos fueron cargados a nivel concepto del gasto A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, para que el cupo sea afectado cada vez que realicen un compromiso de vigencia futura
2. Los cupos de partidas fijas enviados por el Departamento de Ingenieros quedaron bajo el **N° 78322** y los conceptos son para (materiales reactivos de laboratorio y químicos PTAP-PTAR, piscina, combustible, grasas y lubricantes)
3. Los cupos de partidas fijas enviados por el Departamento de Logística quedaron bajo el **N° 84022** y los conceptos son Intendencia (mantenimiento bienes muebles y enseres, papelería y útiles de escritorio, productos de aseos y limpieza y repuestos de intendencia) Transportes (repuestos, revisión técnico mecánica, mantenimiento parque automotor, y aceites grasas y lubricantes), Remonta (sostenimiento, medicamentes y material veterinario).
4. En atención a que se cuenta con cupo de Vigencia Futura disponible por parte del Comando del Ejército, **ÚNICAMENTE** se realizarán ajustes de **adición** a los cupos de vigencias futuras de partidas fijas, NO se realizarán reducciones, las unidades que, por alguna razón, no pueden ejecutar el cupo asignado, este quedará en su subunidad ejecutora y a cierre 31 de diciembre quedará sin compromiso, y la subunidad ejecutora será la encargada de indicar la situación del cupo, si llegasen a solicitarlo.
5. La Dirección de Presupuesto únicamente se encarga del cargue del cupo en el SIIF II, todo lo referente a presupuestos de apalancamiento, será responsabilidad directa de la unidad de planeación que asignó el cupo de vigencia futura.
6. La unidad de planeación (CEDE1–CEDE4-CEDE10…) será la encargada de tramitar cualquier modificación de adición a los cupos de OAPF y o giros especiales, **ÚNICAMENTE** se tramitarán ajustes a los cupos a través de dicha unidad.
7. Se recomienda incluir los Compromisos de Vigencias Futuras radicados a 31 de diciembre de 2022, en el Plan de Compras 2023 al quinto nivel de desagregación, para que la primera semana de enero de 2023 se puede realizar el traslado de documentos y formalizar la vigencia futura sin contratiempo.
8. En el cuadro anexo encontrará cada subunidad ejecutora, con el concepto y valor respectivo del cupo asignado de Partidas Fijas tanto por parte del Departamento de Ingenieros como del Departamento de Logística.
9. Se recuerda que los ordenadores del gasto con el jefe de Presupuesto, tienen bajo su responsabilidad el trámite **de afectación de compromisos de vigencias futuras**, por tanto, cada contrato que tenga compromiso de vigencia futura a cierre 31 de diciembre, debe quedar con todos los soportes legales, y el aval de que ya quedaron afectados en el sistema.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 No 26-25 – Bogotá D.C.

Radicado N° 2022128020435023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-96.8

Tanto para los contratos nuevos y como para las adiciones los siguientes son los documentos soportes del cupo de vigencia futura, que deben reposar en la carpeta maestra, así:

- ✓ Oficio del Ministerio de Hacienda y crédito Publico
- ✓ Reporte de SIIF II Autorización cupo de Vigencia Futura
- ✓ Reporte de SIIF II asignación de cupo de Vigencia Futura
- ✓ Oficios de Instrucciones enviado DIPRE
- ✓ Oficios Alcance Instrucciones para cupos Partidas Fijas y giros especiales

10. El plazo límite para que cada ordenador del gasto que realice el compromiso de vigencia futura en el sistema es el 31 de diciembre de 2022, los ajustes deben hacerse no solo de manera documental si no también el sistema.

Finalmente se recuerda que los cupos autorizados para vigencias futuras plurianuales no pueden exceder el respectivo periodo de Gobierno, por tal razón su ejecución será hasta el 31 de julio del año 2026.

Lo establecido en el presente documento se debe aplicar tanto a los cupos de vigencias futuras 2023-2026 de Funcionamiento Autorizados y los cupos y conceptos de recomposición, que se soliciten y aprueben posteriormente.

Atentamente,

CR. **NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO**
COMANDANTE COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL EJÉRCITO
150103

Elaboró: AS. Erenia Rozo Valbuena
Asesora de Presupuesto

Revisó: AS. Gualberto Chaparro
Asesor de Presupuesto

VoBo: MY. Agda Caballero Duarte
Directora de Presupuesto (e)



SOPORTE CARGUE CUPO VIGENCIAS FUTURAS DEPARTAMENTO DE LOGISTICA PARA PARTIDAS FUAS Y GIROS SEMOVIENTES

ASIGNACION N° 84022

SIGLA	UNIDAD	D.A.F.T. INTENDENCIA CESIA				D.A.F.T. TRANSPORTES CESIA				GRG REMONTA Y VETERINARIA			TOTALES
001													
002													
003													
012													
014													
015													
016													
017													
018													
023													
027													
028													
031													
033													
037													
049													
063													
064													
068													
056													
051													
052													
054													
058													
060													
061													
064													
065													
066													
071													
074													
075													
079													
082													
083													
084													
085													
086													
088													



Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2022-11-13-8:14 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	51522	Fecha Registro:	2022-10-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO				
Estado:	Tramitado	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	1222	Fecha Solicitud:	2022-09-13		
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	776.260.581.150,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	776.260.581.150,00	Saldo No Utilizado:	0.00		

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO									
Posicion Catalogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		365.237.894.692,00		365.237.894.692,00	0.00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		311.105.957.687,00		311.105.957.687,00	0.00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	SSF		356.426.732,00		356.426.732,00	0.00
Año Fiscal	2023				Totales por año:	676.650.279.111,00		676.650.279.111,00	0.00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		39.685.980.740,00		39.685.980.740,00	0.00
Año Fiscal	2024				Totales por año:	39.685.980.740,00		39.685.980.740,00	0.00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		39.247.684.107,00		39.247.684.107,00	0.00
Año Fiscal	2025				Totales por año:	39.247.684.107,00		39.247.684.107,00	0.00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		20.726.637.192,00		20.726.637.192,00	0.00
Año Fiscal	2026				Totales por año:	20.726.637.192,00		20.726.637.192,00	0.00

DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número Doc Soporte:	2-2022-048379	Fecha Doc. Soporte:	2022-10-20	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	1-2022-085497 2-2022-048379				

Mayor AIDA CABALLERO DUARTE
DIRECTORA DE PRESUPUESTO (E)

5.1.1 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.1.2 PRECIOS HISTORICOS

Con la información de la cotización allegada y la actualización de precios históricos, se procede a determinar el precio de referencia para el presente proceso contractual, en donde influye directamente en el precio el incremento del valor del IPC 0.77 de la inflación que actualmente se encuentra en el 124.46 año corrido.


DANE

GOBIERNO DE COLOMBIA

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2022

Conforme a lo anterior y asegurando que el valor de Papelería útiles y escritorio y oficina se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, mitigando un posible desequilibrio económico en la ejecución del contrato se procede a determinar el valor cotizado como precio de referencia para el presente proceso contractual.

A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						ACEPTACION DE OFERTA 034-BASPC11-2022	IPC FINAL-2021	IPC FINAL-2022	VR PRESENTE
ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO MATERIAL SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO			
1	3215305	1264107	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	1	5,058	110.6	124.46	5,692
2	3215305	1326908	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	1	6,043	110.6	124.46	6,800
3	32192	1370483	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	1	2,340	110.6	124.46	2,633
4	3212806	1142398	CARTULINA CARTA BLANCA, PQT X 100	UND	1	10,180	110.6	124.46	11,456
5	3212806	1820053	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	1	14,390	110.6	124.46	16,193
6	3212901	1410448	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	1	150,000	110.6	124.46	168,797
7	3212901	1695326	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND	1	16,500	110.6	124.46	18,568
8	3212901	1410449	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	1	180,000	110.6	124.46	202,557

9	3212901	1695325	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND	1	15,500	110.6	124.46	17,442
10	32701	1110174	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 50 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	7,177	110.6	124.46	8,076
11	32701	1342203	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	9,863	110.6	124.46	11,099
12	32701	1521536	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	14,693	110.6	124.46	16,534
13	32701	1448511	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	16,563	110.6	124.46	18,639
14	32701	1305589	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	23,005	110.6	124.46	25,888
15	32701	1291987	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	32,207	110.6	124.46	36,243
02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
16	3549053	1731324	CORRECTOR LÍQUIDO EN FRASCO	UND	1	5,242	110.6	124.46	5,899
17	3542006	1145551	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	1	6,444	110.6	124.46	7,252
18	3542006	1124485	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	1	2,154	110.6	124.46	2,424
19	3542006	1273457	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	1	5,684	110.6	124.46	6,396
20	3542006	1402375	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	1	26,437	110.6	124.46	29,750
A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
21	3627018	1819983	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	24,024	110.6	124.46	27,035
22	3627018	1022312	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	5,940	110.6	124.46	6,684
23	3699002	1464768	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	3,529	110.6	124.46	3,971
24	3699002	1464767	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	2,262	110.6	124.46	2,545
25	3692007	1082702	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 12mm POR ROLLO	UND	1	1,560	110.6	124.46	1,755
26	3692007	1590867	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 24mm POR ROLLO	UND	1	3,065	110.6	124.46	3,449
27	3692007	1460583	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	1	6,162	110.6	124.46	6,934
28	3699002	1132334	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	1	13,104	110.6	124.46	14,746
29	3692009	1315261	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	1	51,882	110.6	124.46	58,384
30	3692009	1439338	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	1	51,748	110.6	124.46	58,233
31	3699002	1692069	TABLA DE APOYO PARA ESCRIBIR	UND	1	7,589	110.6	124.46	8,540
32	3699061	1668337	TONER IMPRESORA LASER JET MANAGED MFP M527M REF. 87A - CF287A	UND	1	312,000	110.6	124.46	351,099
A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.									

33	3891102	1464755	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	6,940	110.6	124.46	7,810
34	3891102	1282714	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	6,940	110.6	124.46	7,810
35	3891102	1464754	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color roja. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	6,689	110.6	124.46	7,527
36	3891106	1645315	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	6,986	110.6	124.46	7,861
37	3891106	1118733	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA ROJA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	8,503	110.6	124.46	9,569
38	3891104	1279744	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	17,221	110.6	124.46	19,379
39	3891104	1516488	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	17,221	110.6	124.46	19,379
40	3891104	1474141	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	17,221	110.6	124.46	19,379
41	3891104	1731428	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	17,221	110.6	124.46	19,379
42	3891104	1048345	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	17,221	110.6	124.46	19,379
A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
43	4299502	1242885	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	UND	1	2,797	110.6	124.46	3,148
44	4299502	1820058	CLIPS JUMBO, CAJA X100UND	UND	1	2,313	110.6	124.46	2,603
45	4299502	1598485	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	1	1,661	110.6	124.46	1,869
46	4299502	1598487	CLIPS METÁLICOS TIPO MARIPOSA, CAJA X50UND	UND	1	3,745	110.6	124.46	4,214
47	4299502	1045837	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	1	6,362	110.6	124.46	7,159
48	4299502	1598486	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	1	1,903	110.6	124.46	2,141
49	4294499	1020232	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	UND	1	3,409	110.6	124.46	3,836
50	4291501	1439351	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	1	731	110.6	124.46	823
51	4291305	1269018	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	1	6,360	110.6	124.46	7,157
52	4291305	1498999	TIJERAS PUNTA ROMA - (Tijera de tipo escolar, ideal para trabajos manuales escolares, oficina o el hogar; Presentación: por unidad.)	UND	1	2,096	110.6	124.46	2,359
53	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	5,299	110.6	124.46	5,963
54	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	6,786	110.6	124.46	7,636
55	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	7,593	110.6	124.46	8,545
56	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	7,890	110.6	124.46	8,879
57	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	11,070	110.6	124.46	12,457

58	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/17: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	10,725	110.6	124.46	12,069
A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA									
59	4516003	1464804	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	1	22,056	110.6	124.46	24,820
60	4516003	1131297	GRAPADORA DE OFICINA 30 HOJAS	UND	1	23,753	110.6	124.46	26,730
61	4516004	1690842	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	1	12,324	110.6	124.46	13,868
62	4516004	1690842	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	1	146,016	110.6	124.46	164,314
63	4516004	1819993	PERFORADORA METÁLICA JUMBO DE 2 HUECOS (Capacidad aprox. de 40 hojas).	UND	1	25,740	110.6	124.46	28,966
64	4516005	1439350	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	1	3,561	110.6	124.46	4,007

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los servicios requeridos por la entidad.

(ii) El Personal profesional requerido para la ejecución del objeto del contrato.

(iii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.

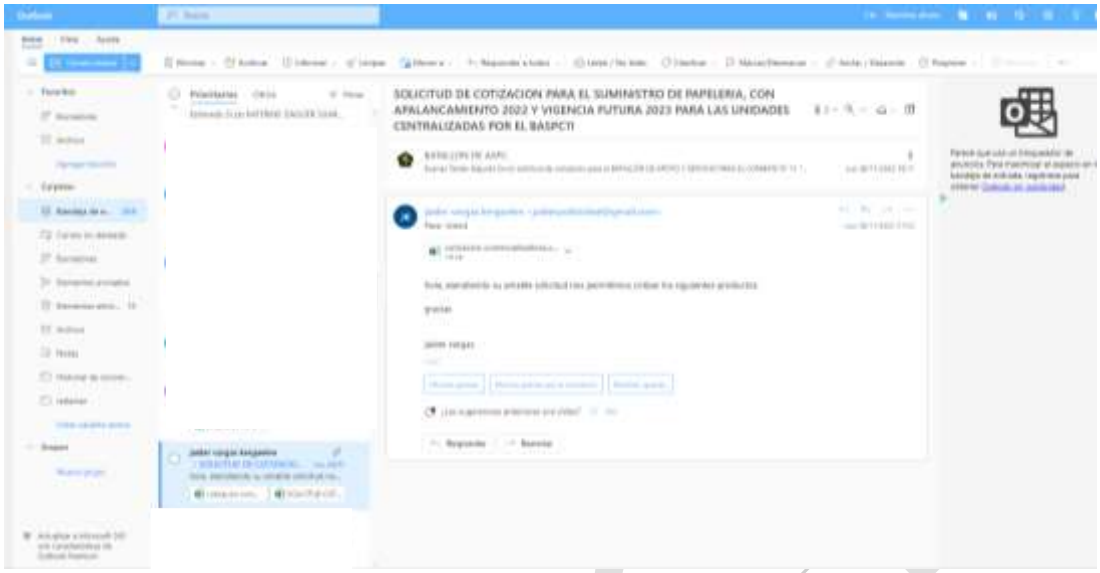
El comité económico estructurador, verifico los ítems que cumple con las mismas características técnicas y procedió a establecer un precio de referencia acorde a los precios del Contrato 034-BASPC11- a la realidad del mercado teniendo en cuenta la información que reporta el portal DANE aplicando los principios de económica y planeación del objeto del presente proceso en mención.

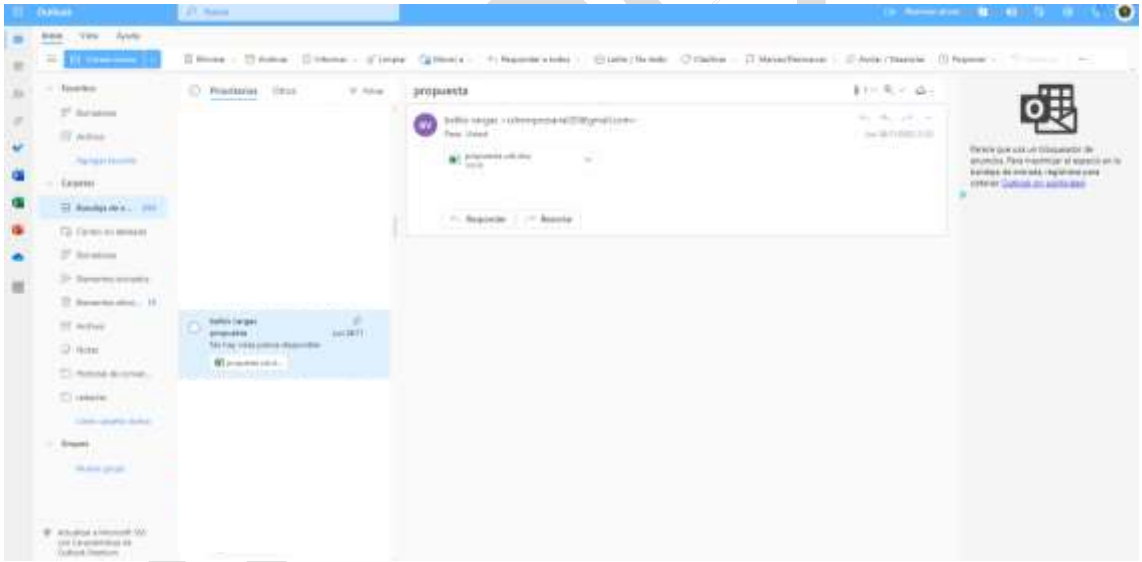
5.1.3 PRECIOS DE MERCADO

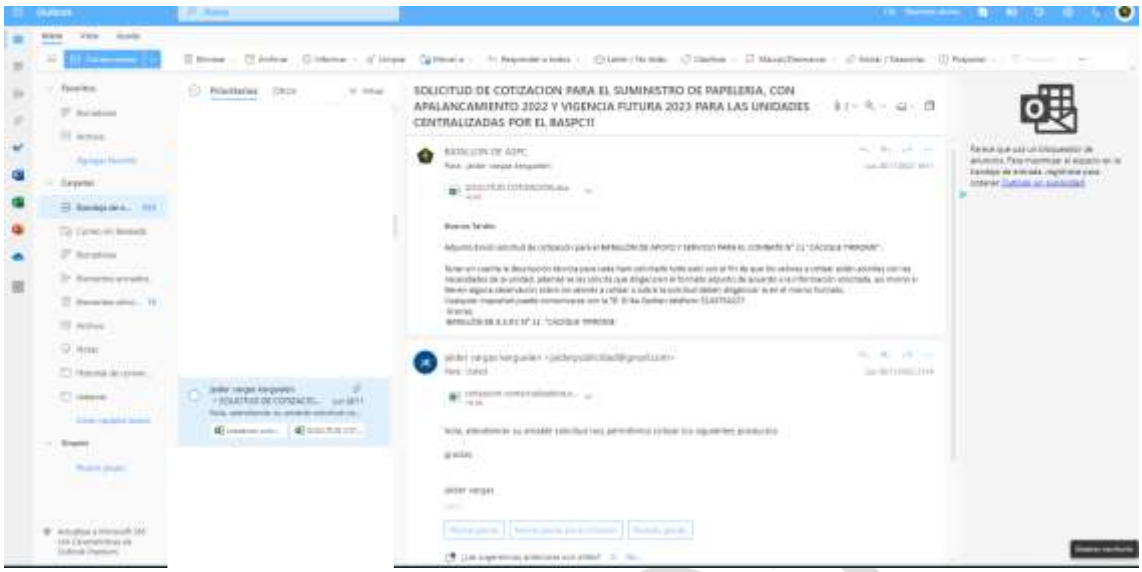
La Entidad a fin de dar cumplimiento con lo anteriormente descrito se solicitó cotizaciones través de la plataforma SECOP II con fecha 22 de noviembre de 2022, donde se le enviaron a 1093 empresas; una vez finalizado el cronograma para la presentación de ofertas de la cotización, no se presentó solicitud de ninguna empresa como se muestra a continuación:



Al no realizar cotizaciones por la proforma SECOP II se procesó solicitar por correo electrónico a las empresas que cuentan con las actividades económica que puedes suplir la necesidad.

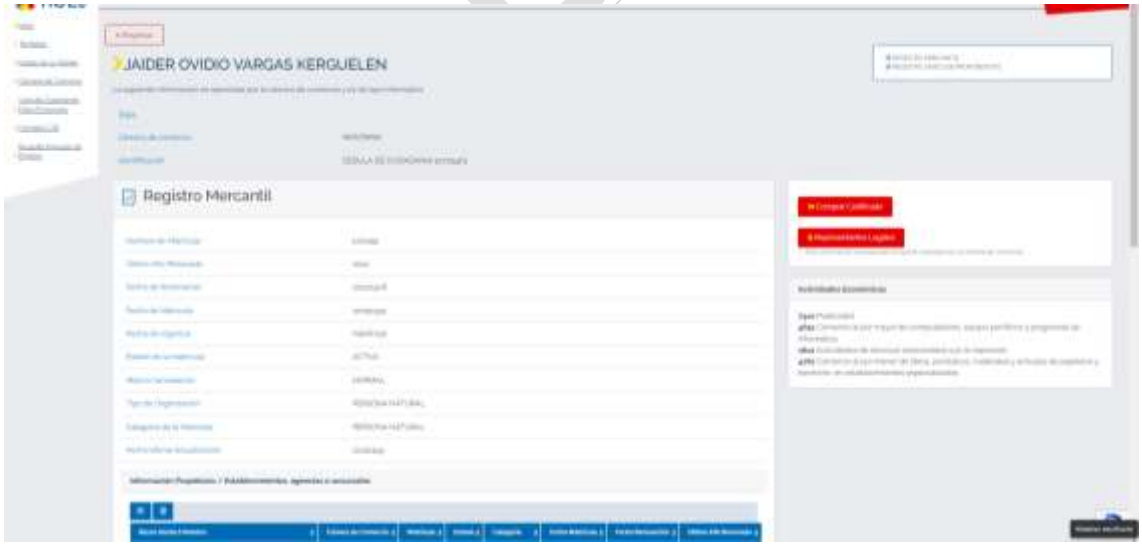




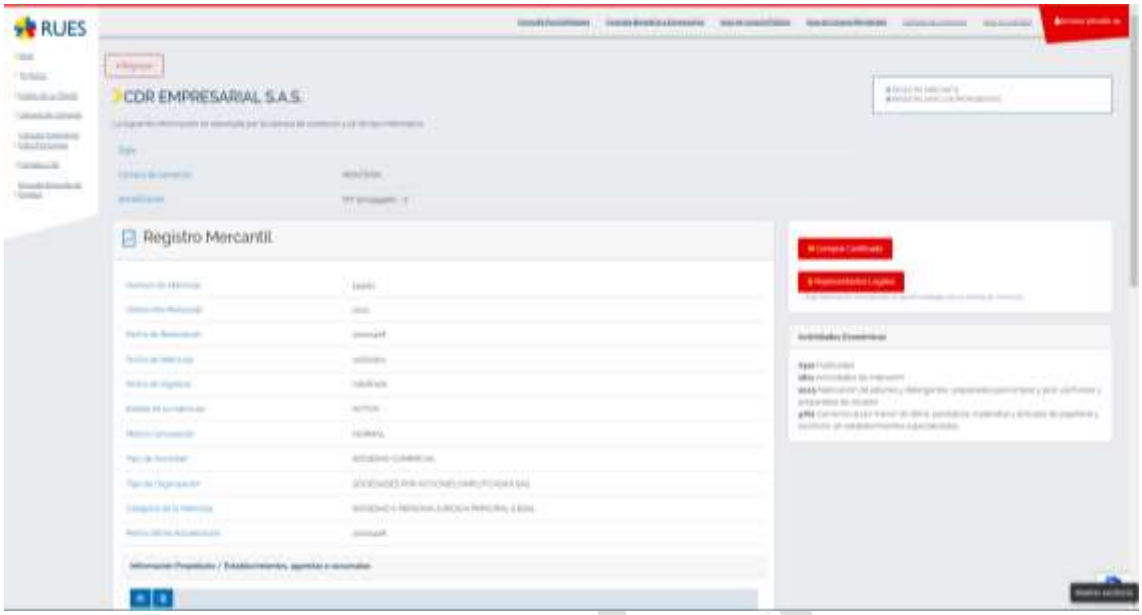


Empresas a las cuales se le realizo la respectiva consulta en el rúes así:

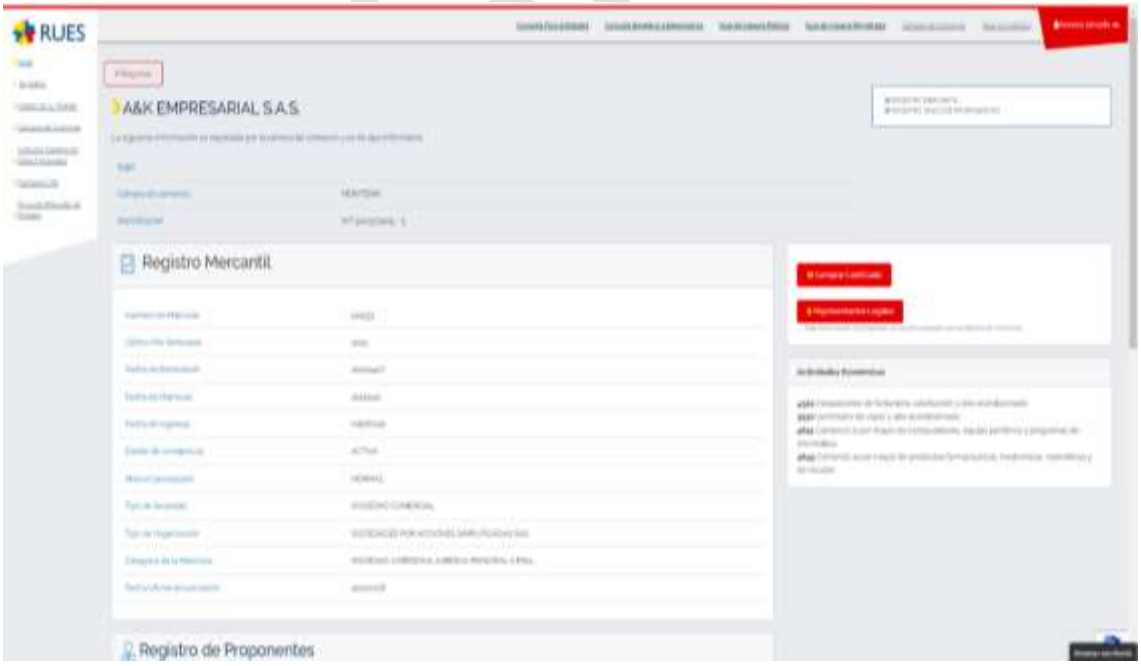
JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN
NIT: 10779473



CDR EMPRESARIAL S.A.S.
NIT: 900994960 - 5



A&K EMPRESARIAL S.A.S.
NIT: 900573209 - 5



AVAL DE COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada, como se muestra a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC N°11 "CACIQUE TIRROME"

Montería - Córdoba, 01 de diciembre de 2022

Señor Teniente Coronel
MARCO ANTONIO LOPEZ VARELA
Oficial de Operaciones con funciones administrativas de jefe de estado Mayor de la BR11

ASUNTO: **AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES**

Respetuosamente me permito informarle al señor Gerente de Proyecto, que, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, las cuales soportan el estudio previo y la invitación publica, generados para adelantar la contratación cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023.**

Una vez verificadas se avalan técnica y económicamente las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	NIT:	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TECNICO
A&K EMPRESARIAL S.A.S.	**900573209 - 5**	30/11/2022	SE AVALA
CDR EMPRESARIAL S.A.S.	**900994960 - 5**	28/11/2022	SE AVALA
JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN	**10779473**	28/11/2022	SE AVALA

Cordialmente,

ORIGINALMENTE FIRMADO
ST. MORALES GIRALDO BRAHIAM CAMILO
Comité Estructurador Técnico

ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA

Para el presente proceso se adelantó análisis de las cotizaciones allegadas, haciendo uso de distintas técnicas estadísticas de análisis de datos, los cuales permiten realizar un estudio de la dispersión de los precios, entre las utilizadas tenemos:

- MENOR VALOR
- MAYOR VALOR
- PROMEDIO
- MEDIAN

A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						CONTRATO N°034-BASPC11-2022	JAIDER OVIEDO VARGAS KERGUELEN NIT:10779473			CARMELO ALBERTO VIVERO POLO NIT:10765689			A&K EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 900573209 - 5		
ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO MATERIAL SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
1	3215305	1264107	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	1	5,692	10,200	1,938	12,138	10,716	2,036	12,752	11,038	2,097	13,135
2	3215305	1326908	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	1	6,800	11,300	2,147	13,447	12,102	2,299	14,402	12,707	2,414	15,122
3	32192	1370483	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	1	2,633	4,100	779	4,879	4,475	850	5,325	4,788	910	5,698
4	3212806	1142398	CARTULINA CARTA BLANCA, PQT X 100	UND	1	11,456	25,000	4,750	29,750	27,795	5,281	33,076	30,297	5,756	36,053
5	3212806	1820053	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	1	16,193	28,000	5,320	33,320	31,702	6,023	37,725	35,189	6,686	41,875
6	3212901	1410448	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	1	168,797	250,000	47,500	297,500	288,150	54,749	342,899	325,610	61,866	387,475
7	3212901	1695326	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND	1	18,568	26,000	4,940	30,940	30,498	5,795	36,293	35,073	6,664	41,737
8	3212901	1410449	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	1	202,557	290,000	55,100	345,100	346,086	65,756	411,842	404,921	76,935	481,856
9	3212901	1695325	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND	1	17,442	29,500	5,605	35,105	35,807	6,803	42,610	42,610	8,096	50,706
10	32701	1110174	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 50 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	8,076	12,000	2,280	14,280	12,485	2,372	14,857	12,734	2,420	15,154
11	32701	1342203	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	11,099	13,000	2,470	15,470	13,655	2,594	16,250	14,201	2,698	16,900
12	32701	1521536	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	16,534	19,000	3,610	22,610	20,341	3,865	24,206	21,562	4,097	25,659

13	32701	1448511	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	18,639	26,000	4,940	30,940	28,361	5,389	33,749	30,630	5,820	36,449
14	32701	1305589	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	25,888	35,000	6,650	41,650	38,885	7,388	46,273	42,774	8,127	50,900
15	32701	1291987	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	36,243	48,000	9,120	57,120	54,298	10,317	64,614	60,813	11,555	72,368
02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)															
16	3549053	1731324	CORRECTOR LÍQUIDO EN FRASCO	UND	1	5,899	12,000	2,280	14,280	13,817	2,625	16,442	15,751	2,993	18,744
17	3542006	1145551	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	1	7,252	9,000	1,710	10,710	10,544	2,003	12,548	12,232	2,324	14,555
18	3542006	1124485	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	1	2,424	2,000	380	2,380	2,384	453	2,836	2,813	534	3,347
19	3542006	1273457	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	1	6,396	9,000	1,710	10,710	10,908	2,073	12,981	13,090	2,487	15,577
20	3542006	1402375	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	1	29,750	37,000	7,030	44,030	38,491	7,313	45,804	39,646	7,533	47,179
A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO															
21	3627018	1819983	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	27,035	7,200	1,368	8,568	7,926	1,506	9,433	8,640	1,642	10,281
22	3627018	1022312	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	6,684	6,500	1,235	7,735	7,353	1,397	8,750	8,235	1,565	9,800
23	3699002	1464768	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	3,971	3,100	589	3,689	3,601	684	4,285	4,141	787	4,927

BASP

24	3699002	1464767	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	2,545	4,200	798	4,998	5,006	951	5,957	5,907	1,122	7,029
25	3692007	1082702	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 12mm POR ROLLO	UND	1	1,755	2,500	475	2,975	2,652	504	3,156	2,705	514	3,219
26	3692007	1590867	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 24mm POR ROLLO	UND	1	3,449	3,200	608	3,808	3,461	658	4,119	3,600	684	4,283
27	3692007	1460583	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	1	6,934	8,600	1,634	10,234	9,481	1,801	11,282	10,049	1,909	11,959
28	3699002	1132334	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	1	14,746	19,000	3,610	22,610	21,341	4,055	25,396	23,048	4,379	27,427
29	3692009	1315261	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	1	58,384	82,000	15,580	97,580	93,808	17,824	111,632	103,189	19,606	122,795
30	3692009	1439338	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	1	58,233	78,000	14,820	92,820	90,854	17,262	108,117	101,757	19,334	121,091
31	3699002	1692069	TABLA DE APOYO PARA ESCRIBIR	UND	1	8,540	12,000	2,280	14,280	14,227	2,703	16,930	16,219	3,082	19,301
32	3699061	1668337	TONER IMPRESORA LASER JET MANAGED MFP M527M REF. 87A - CF287A	UND	1	351,099	200,000	38,000	238,000	241,280	45,843	287,123	279,885	53,178	333,063
A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.															
33	3891102	1464755	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	7,810	11,000	2,090	13,090	13,499	2,565	16,064	15,929	3,027	18,956
34	3891102	1282714	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	7,810	11,000	2,090	13,090	11,898	2,261	14,158	12,374	2,351	14,724
35	3891102	1464754	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color roja. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	7,527	11,000	2,090	13,090	12,355	2,347	14,703	13,344	2,535	15,879
36	3891106	1645315	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	7,861	12,000	0	12,000	11,746	0	11,746	0	24,960	24,960
37	3891106	1118733	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA ROJA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	9,569	12,000	2,280	14,280	14,477	2,751	17,227	16,793	3,191	19,984

38	3891104	1279744	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	19,379	28,000	5,320	33,320	34,944	6,639	41,583	41,933	7,967	49,900
39	3891104	1516488	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	19,379	28,000	5,320	33,320	29,411	5,588	34,999	29,705	5,644	35,349
40	3891104	1474141	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	19,379	28,000	5,320	33,320	29,702	5,643	35,346	30,296	5,756	36,053
41	3891104	1731428	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	19,379	28,000	5,320	33,320	29,994	5,699	35,692	30,893	5,870	36,763
42	3891104	1048345	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	19,379	28,000	5,320	33,320	29,994	5,699	35,692	31,193	5,927	37,120
A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)															
43	4299502	1242885	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	UND	1	3,148	3,500	665	4,165	3,785	719	4,504	3,975	755	4,730
44	4299502	1820058	CLIPS JUMBO, CAJA X100UND	UND	1	2,603	3,500	665	4,165	3,821	726	4,547	4,051	770	4,820
45	4299502	1598485	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	1	1,869	2,400	456	2,856	2,645	503	3,148	2,830	538	3,368
46	4299502	1598487	CLIPS METÁLICOS TIPO MARIPOSA, CAJA X50UND	UND	1	4,214	3,900	741	4,641	4,338	824	5,163	4,685	890	5,576
47	4299502	1045837	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	1	7,159	11,000	2,090	13,090	12,350	2,346	14,696	13,461	2,558	16,019
48	4299502	1598486	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	1	2,141	30,000	5,700	35,700	33,990	6,458	40,448	37,389	7,104	44,493
49	4294499	1020232	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	UND	1	3,836	9,000	1,710	10,710	10,290	1,955	12,245	11,422	2,170	13,592
50	4291501	1439351	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	1	823	1,500	285	1,785	1,730	329	2,059	1,938	368	2,306
51	4291305	1269018	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	1	7,157	11,000	2,090	13,090	12,803	2,433	15,235	14,467	2,749	17,216
52	4291305	1498999	TIJERAS PUNTA ROMA - (Tijera de tipo escolar, ideal para trabajos manuales escolares, oficina o el hogar; Presentación: por unidad.)	UND	1	2,359	2,500	475	2,975	2,936	558	3,493	3,346	636	3,982
53	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	5,963	6,000	1,140	7,140	7,107	1,350	8,457	8,173	1,553	9,726
54	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	7,636	13,000	2,470	15,470	15,532	2,951	18,484	18,018	3,423	21,441

BASPC

55	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	8,545	15,000	2,850	17,850	18,077	3,435	21,511	21,150	4,018	25,168
56	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	8,879	16,000	3,040	19,040	19,446	3,695	23,141	22,947	4,360	27,307
57	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	12,457	17,500	3,325	20,825	19,647	3,733	23,380	21,416	4,069	25,484
58	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/17: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	12,069	19,500	3,705	23,205	21,692	4,121	25,813	23,427	4,451	27,878
A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA															
59	4516003	1464804	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	1	24,820	32,000	6,080	38,080	34,938	6,638	41,576	37,034	7,036	44,070
60	4516003	1131297	GRAPADORA DE OFICINA 30 HOJAS	UND	1	26,730	35,000	6,650	41,650	37,853	7,192	45,044	39,745	7,552	47,297
61	4516004	1690842	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	1	13,868	18,000	3,420	21,420	19,282	3,664	22,945	20,053	3,810	23,863
62	4516004	1690842	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	1	164,314	195,000	37,050	232,050	206,876	39,306	246,182	213,082	40,486	253,567
63	4516004	1819993	PERFORADORA METÁLICA JUMBO DE 2 HUECOS (Capacidad aprox. de 40 hojas).	UND	1	28,966	52,000	9,880	61,880	54,631	10,380	65,011	55,724	10,588	66,311
64	4516005	1439350	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	1	4,007	3,600	684	4,284	3,893	740	4,633	4,088	777	4,865

BASP

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones. En este caso de acuerdo al grado de dispersión y comparado el estudio realizado se definieron los precios de referencia utilizando según el caso. El Comité Económico Estructurador una vez analizados los precios de mercado, establece las proyecciones económicas necesarias para los ítems relacionados, conforme al siguiente cuadro, tomando el promedio cotizado del elemento, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia de Compras Públicas en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

La comparación de las tres (3) cotizaciones y el histórico se hace con respecto a obtener el precio de referencia para los ítems requeridos. Una vez realizadas las comparaciones de los precios, se toma como criterio para fijar el precio de referencia el porcentaje de dispersión de las cotizaciones, así:

NOTA 1: Cuando el porcentaje de dispersión sea mayor o igual a 9% pero menor o igual a 19% se tomará el MENOR VALOR de las cotizaciones.

Cuando el porcentaje de dispersión sea mayor o igual a 21% pero menor o igual a 30% se tomará el VALOR PROMEDIO de las cotizaciones.

Cuando el porcentaje de dispersión sea mayor o igual a 31% pero menor o igual a 43% se tomará el VALOR DE LA MEDIANA de las cotizaciones.

Cuando el porcentaje de dispersión sea mayor o igual a 53% pero menor o igual a 64% se tomará el VALOR MAYOR de las cotizaciones.

NOTA 2: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem puesto que para el comité ECONÓMICO evaluador será causal de rechazo.

BASPC11

A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						CONTRATO Nº034-BASPC11-2022	JAIDER OVIEDO VARGAS KERGUELEN NIT:10779473	CARMELO ALBERTO VIVERO POLO NIT:10765689	A&K EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 900573209 - 5	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO MATERIAL SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR TOTAL	VR TOTAL								
1	3215305	1264107	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	1	5,692	12,138	12,752	13,135	5,692	13,135	10,929	12,445	3,516	32%	12,445	VALOR MEDIANA
2	3215305	1326908	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	1	6,800	13,447	14,402	15,122	6,800	15,122	12,443	13,924	3,824	31%	13,924	VALOR MEDIANA
3	32192	1370483	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	1	2,633	4,879	5,325	5,698	2,633	5,698	4,634	5,102	1,375	30%	4,634	VALOR PROMEDIO
4	3212806	1142398	CARTULINA CARTA BLANCA, PQT X 100	UND	1	11,456	29,750	33,076	36,053	11,456	36,053	27,584	31,413	11,056	40%	31,413	VALOR MEDIANA
5	3212806	1820053	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	1	16,193	33,320	37,725	41,875	16,193	41,875	32,278	35,522	11,278	35%	35,522	VALOR MEDIANA
6	3212901	1410448	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	1	168,797	297,500	342,899	387,475	168,797	387,475	299,168	320,199	94,357	32%	320,199	VALOR MEDIANA
7	3212901	1695326	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND	1	18,568	30,940	36,293	41,737	18,568	41,737	31,884	33,616	9,912	31%	33,616	VALOR MEDIANA
8	3212901	1410449	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	1	202,557	345,100	411,842	481,856	202,557	481,856	360,339	378,471	119,089	33%	378,471	VALOR MEDIANA
9	3212901	1695325	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND	1	17,442	35,105	42,610	50,706	17,442	50,706	36,466	38,858	14,193	39%	38,858	VALOR MEDIANA
10	32701	1110174	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 50 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	8,076	14,280	14,857	15,154	8,076	15,154	13,092	14,568	3,363	26%	13,092	VALOR PROMEDIO
11	32701	1342203	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	11,099	15,470	16,250	16,900	11,099	16,900	14,930	15,860	2,620	18%	11,099	MENOR VALOR
12	32701	1521536	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	16,534	22,610	24,206	25,659	16,534	25,659	22,252	23,408	4,010	18%	16,534	MENOR VALOR
13	32701	1448511	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	18,639	30,940	33,749	36,449	18,639	36,449	29,944	32,345	7,866	26%	29,944	VALOR PROMEDIO
14	32701	1305589	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	25,888	41,650	46,273	50,900	25,888	50,900	41,178	43,962	10,870	26%	41,178	VALOR PROMEDIO
15	32701	1291987	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	36,243	57,120	64,614	72,368	36,243	72,368	57,586	60,867	15,531	27%	57,586	VALOR PROMEDIO
02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)																	

16	3549053	1731324	CORRECTOR LÍQUIDO EN FRASCO	UND	1	5,899	14,280	16,442	18,744	5,899	18,744	13,841	15,361	5,600	40%	15,361	VALOR MEDIANA
17	3542006	1145551	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	1	7,252	10,710	12,548	14,555	7,252	14,555	11,266	11,629	3,103	28%	11,266	VALOR PROMEDIO
18	3542006	1124485	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	1	2,424	2,380	2,836	3,347	2,380	3,347	2,747	2,630	450	16%	2,380	MENOR VALOR
19	3542006	1273457	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	1	6,396	10,710	12,981	15,577	6,396	15,577	11,416	11,845	3,892	34%	11,845	VALOR MEDIANA
20	3542006	1402375	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	1	29,750	44,030	45,804	47,179	29,750	47,179	41,691	44,917	8,064	19%	29,750	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																	
21	3627018	1819983	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	27,035	8,568	9,433	10,281	8,568	27,035	13,829	9,857	8,831	64%	27,035	VALOR MAOR
22	3627018	1022312	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	6,684	7,735	8,750	9,800	6,684	9,800	8,242	8,242	1,338	16%	6,684	MENOR VALOR
23	3699002	1464768	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	3,971	3,689	4,285	4,927	3,689	4,927	4,218	4,128	532	13%	3,689	MENOR VALOR
24	3699002	1464767	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	2,545	4,998	5,957	7,029	2,545	7,029	5,132	5,477	1,914	37%	5,477	VALOR MEDIANA
25	3692007	1082702	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 12mm POR ROLLO	UND	1	1,755	2,975	3,156	3,219	1,755	3,219	2,776	3,065	688	25%	2,776	VALOR PROMEDIO
26	3692007	1590867	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 24mm POR ROLLO	UND	1	3,449	3,808	4,119	4,283	3,449	4,283	3,915	3,963	368	9%	3,449	MENOR VALOR
27	3692007	1460583	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	1	6,934	10,234	11,282	11,959	6,934	11,959	10,102	10,758	2,228	22%	10,102	VALOR PROMEDIO
28	3699002	1132334	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	1	14,746	22,610	25,396	27,427	14,746	27,427	22,545	24,003	5,561	25%	22,545	VALOR PROMEDIO
29	3692009	1315261	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	1	58,384	97,580	111,632	122,795	58,384	122,795	97,597	104,606	28,104	29%	97,597	VALOR PROMEDIO
30	3692009	1439338	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	1	58,233	92,820	108,117	121,091	58,233	121,091	95,065	100,468	27,138	29%	95,065	VALOR PROMEDIO
31	3699002	1692069	TABLA DE APOYO PARA ESCRIBIR	UND	1	8,540	14,280	16,930	19,301	8,540	19,301	14,763	15,605	4,628	31%	15,605	VALOR MEDIANA
32	3699061	1668337	TONER IMPRESORA LASER JET MANAGED MFP M527M REF. 87A - CF287A	UND	1	351,099	238,000	287,123	333,063	238,000	351,099	302,321	310,093	50,638	17%	238,000	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.																	

33	3891102	1464755	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	7,810	13,090	16,064	18,956	7,810	18,956	13,980	14,577	4,760	34%	14,577	VALOR MEDIANA
34	3891102	1282714	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	7,810	13,090	14,158	14,724	7,810	14,724	12,446	13,624	3,164	25%	12,446	VALOR PROMEDIO
35	3891102	1464754	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color roja. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	7,527	13,090	14,703	15,879	7,527	15,879	12,800	13,896	3,696	29%	12,800	VALOR PROMEDIO
36	3891106	1645315	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	7,861	12,000	11,746	24,960	7,861	24,960	14,142	11,873	7,457	53%	24,960	VALOR MAOR
37	3891106	1118733	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA ROJA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	9,569	14,280	17,227	19,984	9,569	19,984	15,265	15,754	4,455	29%	15,265	VALOR PROMEDIO
38	3891104	1279744	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	19,379	33,320	41,583	49,900	19,379	49,900	36,046	37,452	13,010	36%	37,452	VALOR MEDIANA
39	3891104	1516488	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	19,379	33,320	34,999	35,349	19,379	35,349	30,762	34,160	7,640	25%	30,762	VALOR PROMEDIO
40	3891104	1474141	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	19,379	33,320	35,346	36,053	19,379	36,053	31,024	34,333	7,849	25%	31,024	VALOR PROMEDIO
41	3891104	1731428	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	19,379	33,320	35,692	36,763	19,379	36,763	31,289	34,506	8,069	26%	31,289	VALOR PROMEDIO
42	3891104	1048345	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	19,379	33,320	35,692	37,120	19,379	37,120	31,378	34,506	8,151	26%	31,378	VALOR PROMEDIO
A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																	
43	4299502	1242885	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	UND	1	3,148	4,165	4,504	4,730	3,148	4,730	4,137	4,335	699	17%	3,148	MENOR VALOR
44	4299502	1820058	CLIPS JUMBO, CAJA X100UND	UND	1	2,603	4,165	4,547	4,820	2,603	4,820	4,034	4,356	991	25%	4,034	VALOR PROMEDIO
45	4299502	1598485	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	1	1,869	2,856	3,148	3,368	1,869	3,368	2,810	3,002	661	24%	2,810	VALOR PROMEDIO
46	4299502	1598487	CLIPS METÁLICOS TIPO MARIPOSA, CAJA X50UND	UND	1	4,214	4,641	5,163	5,576	4,214	5,576	4,898	4,902	595	12%	4,214	MENOR VALOR
47	4299502	1045837	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	1	7,159	13,090	14,696	16,019	7,159	16,019	12,741	13,893	3,909	31%	13,893	VALOR MEDIANA
48	4299502	1598486	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	1	2,141	35,700	40,448	44,493	2,141	44,493	30,696	38,074	19,372	63%	44,493	VALOR MAOR
49	4294499	1020232	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	UND	1	3,836	10,710	12,245	13,592	3,836	13,592	10,096	11,477	4,336	43%	11,477	VALOR MEDIANA
50	4291501	1439351	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	1	823	1,785	2,059	2,306	823	2,306	1,743	1,922	650	37%	1,922	VALOR MEDIANA

51	4291305	1269018	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	1	7,157	13,090	15,235	17,216	7,157	17,216	13,175	14,163	4,351	33%	14,163	VALOR MEDIANA
52	4291305	1498999	TIJERAS PUNTA ROMA - (Tijera de tipo escolar, ideal para trabajos manuales escolares, oficina o el hogar; Presentación: por unidad.)	UND	1	2,359	2,975	3,493	3,982	2,359	3,982	3,202	3,234	697	22%	3,202	VALOR PROMEDIO
53	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	5,963	7,140	8,457	9,726	5,963	9,726	7,822	7,799	1,628	21%	7,822	VALOR PROMEDIO
54	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	7,636	15,470	18,484	21,441	7,636	21,441	15,758	16,977	5,938	38%	16,977	VALOR MEDIANA
55	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	8,545	17,850	21,511	25,168	8,545	25,168	18,268	19,681	7,138	39%	19,681	VALOR MEDIANA
56	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	8,879	19,040	23,141	27,307	8,879	27,307	19,592	21,091	7,899	40%	21,091	VALOR MEDIANA
57	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	12,457	20,825	23,380	25,484	12,457	25,484	20,537	22,103	5,713	28%	20,537	VALOR PROMEDIO
58	4294499	1498999	GRAPAS GALVANIZADAS 23/17: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	12,069	23,205	25,813	27,878	12,069	27,878	22,241	24,509	7,046	32%	24,509	VALOR MEDIANA
A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA																	
59	4516003	1464804	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	1	24,820	38,080	41,576	44,070	24,820	44,070	37,137	39,828	8,571	23%	37,137	VALOR PROMEDIO
60	4516003	1131297	GRAPADORA DE OFICINA 30 HOJAS	UND	1	26,730	41,650	45,044	47,297	26,730	47,297	40,180	43,347	9,263	23%	40,180	VALOR PROMEDIO
61	4516004	1690842	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	1	13,868	21,420	22,945	23,863	13,868	23,863	20,524	22,183	4,550	22%	20,524	VALOR PROMEDIO
62	4516004	1690842	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	1	164,314	232,050	246,182	253,567	164,314	253,567	224,028	239,116	40,798	18%	164,314	MENOR VALOR
63	4516004	1819993	PERFORADORA METÁLICA JUMBO DE 2 HUECOS (Capacidad aprox. de 40 hojas).	UND	1	28,966	61,880	65,011	66,311	28,966	66,311	55,542	63,446	17,815	32%	63,446	VALOR MEDIANA
64	4516005	1439350	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	1	4,007	4,284	4,633	4,865	4,007	4,865	4,447	4,459	378	9%	4,007	MENOR VALOR

BASPC11

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MINIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se determina de acuerdo al plan de necesidades no proyectar cantidades mínimas, esto dado que se podría estar limitando cada ítem y en caso de requerir un número mayor de elementos no sería posible, es así como buscando siempre suplir el 100% de la necesidad y dar un mayor aprovechamiento a los recursos se da continuidad al proceso a cantidades unitarias.

Ahora bien, por ser un contrato de suministro las cantidades no se determinan cantidades totales. Resaltando que el seguimiento a la necesidad real estará a cargo del supervisor del contrato. El proceso se adjudicará hasta el valor del presupuesto asignado para el presente proceso así:

El cubrimiento de la necesidad según el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 37.299.557,00) M/CTE INCLUIDO IVA** según el siguiente **Certificados de Disponibilidad Presupuestal de Apalancamiento 2022, No. 9922**, de fecha 06 de Diciembre y **CDP Nº 84022 de fecha 11 de noviembre de 2022** de Vigencias Fura 2023; bajo el rubro presupuestal **A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS-A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)-A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO-A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.-A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)-A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, RECURSO 10 CSF**, Expedido por el jefe de presupuesto y discriminado así:

APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIA FUTURAS 2023

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCIA X3 MESES CON APALANCAMIENTO-2022-VF-2023
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV5	10%	1,827,114.00
			BAS11	20%	3,590,371.00
			BATOT23	5%	913,557.00
			BATOT24	5%	913,557.00
			BIJUN	5%	913,557.00
			BIRIF	15%	2,740,671.00
			BITER11	4%	687,381.00
			BR11	10%	1,827,114.00
			Distrito No.11	2%	374,850.00
			Distrito No.13	2%	374,850.00
			Distrito No.61	2%	374,850.00
			FTCAQ	5%	913,557.00
			GGBCA	5%	913,557.00
			GGCOR	5%	913,557.00
			ZONA11	3%	624,750.00
		SUBTOTAL PASTA O PULPA		**48%**	**17,903,293.00**

A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAEEV5	10%	820,335.00
			BAS11	20%	1,667,104.00
			BATOT23	5%	407,331.00
			BATOT24	5%	407,331.00
			BIJUN	4%	370,494.00
			BIRIF	15%	1,230,504.00
			BITER11	8%	636,342.00
			BR11	10%	820,335.00
			Distrito No.11	2%	168,300.00
			Distrito No.13	2%	168,300.00
			Distrito No.61	2%	168,300.00
			FTCAQ	5%	410,166.00
			GGBCA	5%	410,166.00
			GGCOR	5%	410,166.00
			ZONA11	3%	280,500.00
SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				**22%**	**8,375,674.00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAEEV5	9%	186,438.00
			BAS11	23%	471,460.00
			BATOT23	5%	107,658.00
			BATOT24	5%	107,658.00
			BIJUN	6%	132,891.00
			BIRIF	14%	279,660.00
			BITER11	5%	93,219.00
			BR11	9%	186,438.00
			Distrito No.11	2%	45,900.00
			Distrito No.13	2%	45,900.00
			Distrito No.61	2%	45,900.00
			FTCAQ	5%	93,219.00
			GGBCA	5%	93,219.00
			GGCOR	5%	93,219.00
			ZONA11	4%	76,500.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**6%**	**2,059,279.00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAEEV5	10%	335,592.00
			BAS11	20%	660,488.00
			BATOT23	5%	167,796.00
			BATOT24	5%	167,796.00
			BIJUN	5%	167,796.00
			BIRIF	15%	503,388.00
			BITER11	5%	167,796.00
			BR11	10%	335,592.00
			Distrito No.11	2%	53,550.00
			Distrito No.13	2%	53,550.00
			Distrito No.61	2%	53,550.00
			FTCAQ	5%	167,796.00
			GGBCA	5%	167,796.00
			GGCOR	5%	167,796.00
			ZONA11	3%	89,250.00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**9%**	**3,259,532.00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAEEV5	10%	298,302.00
			BAS11	20%	619,856.00
			BATOT23	5%	151,986.00
			BATOT24	5%	151,986.00

			BIJUN	6%	187,608.00
			BIRIF	15%	447,456.00
			BITER11	5%	149,151.00
			BR11	10%	298,302.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	149,151.00
			GGBCA	5%	149,151.00
			GGCOR	5%	149,151.00
			ZONA11	3%	102,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**8%**	**3,037,700.00**
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	10%	261,015.00
			BAS11	23%	613,924.00
			BATOT23	4%	116,067.00
			BATOT24	4%	116,067.00
			BIJUN	3%	92,049.00
			BIRIF	15%	391,524.00
			BITER11	5%	135,300.00
			BR11	10%	261,015.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	130,506.00
			GGBCA	5%	130,506.00
			GGCOR	5%	130,506.00
			ZONA11	4%	102,000.00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**7%**	**2,664,079.00**
TOTAL PALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA APALANCAMIENTO + VIGENCIAS FUTURAS 2023				**100%**	**37,299,557.00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR VIGENCIAS 2022-2023

APALANCAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 DEL 1%		**CUPO VIGENCIA FUTURA 2023 DEL 99%**	
RUBRO	**VALOR APALANCAMIENTO 2022**	**RUBRO**	**VALOR VIGENCIA FUTURA 2023**
A-02-02-01-003-002	100,000.00	A-02-02-01-003-002	17,803,293.00
A-02-02-01-003-005	100,000.00	A-02-02-01-003-005	8,275,674.00
A-02-02-01-003-006	100,000.00	A-02-02-01-003-006	1,959,279.00
A-02-02-01-003-008	50,000.00	A-02-02-01-003-008	3,209,532.00
A-02-02-01-004-002	50,000.00	A-02-02-01-004-002	2,987,700.00
A-02-02-01-004-005	100,000.00	A-02-02-01-004-005	2,564,079.00
VALOR TOTAL	**500,000.00**	**VALOR TOTAL**	**36,799,557.00**
VALOR TOTAL DEL PROCESO DE APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURAS 2023			

APALANCAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 DEL 1%

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCI APALANCAMIENTO 2022.**
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL PASTA O PULPA				**20%**	**100,000.00**

A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**20%**	**100,000.00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				20%	**100,000.00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS11	100%	50,000.00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**10%**	**50,000.00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS11	100%	50,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**10%**	**50,000.00**
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**20%**	**$ 100,000.00**
TOTAL APALANCAMIENTO DEPALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**100%**	**$ 500,000.00**

CUPO VIGENCIA FUTURA 2023 DEL 99%

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCIA X3 MESES VF-2023
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV5	10%	1,827,114.00
			BAS11	20%	3,490,371.00
			BATOT23	5%	913,557.00
			BATOT24	5%	913,557.00
			BIJUN	5%	913,557.00
			BIRIF	15%	2,740,671.00
			BITER11	4%	687,381.00
			BR11	10%	1,827,114.00
			Distrito No.11	2%	374,850.00
			Distrito No.13	2%	374,850.00
			Distrito No.61	2%	374,850.00
			FTCAQ	5%	913,557.00
			GGBCA	5%	913,557.00
			GGCOR	5%	913,557.00
			ZONA11	4%	624,750.00
SUBTOTAL PASTA O PULPA				**48%**	**17,803,293.00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAEEV5	10%	820,335.00
			BAS11	19%	1,567,104.00
			BATOT23	5%	407,331.00
			BATOT24	5%	407,331.00
			BIJUN	4%	370,494.00
			BIRIF	15%	1,230,504.00
			BITER11	8%	636,342.00
			BR11	10%	820,335.00

			Distrito No.11	2%	168,300.00
			Distrito No.13	2%	168,300.00
			Distrito No.61	2%	168,300.00
			FTCAQ	5%	410,166.00
			GGBCA	5%	410,166.00
			GGCOR	5%	410,166.00
			ZONA11	3%	280,500.00
SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				**22%**	**8,275,674.00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAEEV5	10%	186,438.00
			BAS11	19%	371,460.00
			BATOT23	5%	107,658.00
			BATOT24	5%	107,658.00
			BIJUN	7%	132,891.00
			BIRIF	14%	279,660.00
			BITER11	5%	93,219.00
			BR11	10%	186,438.00
			Distrito No.11	2%	45,900.00
			Distrito No.13	2%	45,900.00
			Distrito No.61	2%	45,900.00
			FTCAQ	5%	93,219.00
			GGBCA	5%	93,219.00
			GGCOR	5%	93,219.00
			ZONA11	4%	76,500.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**5%**	**1,959,279.00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAEEV5	10%	335,592.00
			BAS11	19%	610,488.00
			BATOT23	5%	167,796.00
			BATOT24	5%	167,796.00
			BIJUN	5%	167,796.00
			BIRIF	16%	503,388.00
			BITER11	5%	167,796.00
			BR11	10%	335,592.00
			Distrito No.11	2%	53,550.00
			Distrito No.13	2%	53,550.00
			Distrito No.61	2%	53,550.00
			FTCAQ	5%	167,796.00
			GGBCA	5%	167,796.00
			GGCOR	5%	167,796.00
			ZONA11	3%	89,250.00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**9%**	**3,209,532.00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAEEV5	10%	298,302.00
			BAS11	19%	569,856.00
			BATOT23	5%	151,986.00

			BATOT24	5%	151,986.00
			BIJUN	6%	187,608.00
			BIRIF	15%	447,456.00
			BITER11	5%	149,151.00
			BR11	10%	298,302.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	149,151.00
			GGBCA	5%	149,151.00
			GGCOR	5%	149,151.00
			ZONA11	3%	102,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**8%**	**2,987,700.00**
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	10%	261,015.00
			BAS11	20%	513,924.00
			BATOT23	5%	116,067.00
			BATOT24	5%	116,067.00
			BIJUN	4%	92,049.00
			BIRIF	15%	391,524.00
			BITER11	5%	135,300.00
			BR11	10%	261,015.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	130,506.00
			GGBCA	5%	130,506.00
			GGCOR	5%	130,506.00
			ZONA11	4%	102,000.00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**7%**	**2,564,079.00**
TOTAL VIGENCIAS FUTUAS 2023 DE PALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**100%**	**36,799,557.00**

Las cantidades mínimas proyectadas a contratar se calcularon con base en el porcentaje de dispersión de las cotizaciones, para el cubrimiento de la necesidad esta será del 100%, de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado / oficial. Para este proceso se establece el monto agotable, para lo cual se determinó el precio de referencia de acuerdo al porcentaje de dispersión, y este será hasta agotar el presupuesto oficial en razón de cubrir al máximo la necesidad.

REQUERIMIENTO

NOTA: PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: El comité económico evaluador, nombrado, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de referencia el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente

decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La entidad tiene como facultad según la SENTENCIA SIII E 17783 DE 2008: "se evidencia que fue correcta la decisión de la Administración de descalificar la propuesta presentada por el proponente Javier Alonso Quijano Alomía, debido a que la misma presentaba precios artificialmente bajos, la cual se justifica en los hechos que resultaron probados en el presente proceso, además de que en virtud de lo dispuesto por el artículo 29, inciso 3º, de la Ley 80 de 1993, la entidad pública estaba facultada para hacerlo." De acuerdo a lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que le permite a la entidad contratante evitar futuras contingencias contractuales tales como el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos. No aceptar las ofertas que lleguen con precios artificialmente bajos, pues estarían ocasionando un riesgo evidente para la entidad.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA correspondiente para los ITEM que aplique de acuerdo a la norma vigente.

6.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección establecida para el presente proceso de contratación es la MÍNIMA CUANTÍA, la cual se encuentra consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 2 del decreto 1680 de 2021 el cual expresa Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1861 de 2021 Articulo 2 modificación de la Subsección 5 **de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y el articulo 1 del decreto 1861 de 2021 el cual reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con

Mipyme teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicaciónde aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista

para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Así las cosas, el presente proceso se adelantara bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA reglamentado asi mismo por el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto.

El , EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.11 "CACIQUE TIRROME ", conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la **LEY 2069 DE 2020**, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011,

subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía modificado por** el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
3. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
4. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
5. Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 678 de 2001: Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
7. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
8. Ley 1089 de 2006: Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
9. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
10. Ley 1219 de 2008: Por la cual se establece el Régimen de Contratación con cargo a gastos reservados.
11. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
12. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
13. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
14. Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

15. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"

16. Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

17. Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, modificado por Resolucion 4130 de fecha 1 de Junio de 2022.

18. Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

19. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

20. Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"

21. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

22. Decreto 392 de 2018: Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.

23. Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

24. Ley 2014 de 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.

25. Decreto 594 de 2020: Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y se adiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

26. Decreto 2096 de 2020: Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

27. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 ""Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

28. Ley 2080 de 2021: Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.

29. Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

30. Ley 2160 de 2021: Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

31. Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

32. Decreto 680 de 2021: Modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

33. Decreto 742 de 2021: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

34. Decreto 1279 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

35. Decreto 310 del 25 de marzo del 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

36. Ley 2195 de 2022 del 18 de Enero de 2022 "Por el cual se adopta medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

37. Decreto 442 de 2022: Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2059 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación.

38. Resolucion No. 4223 del 23 de Junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones."

39. Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

40. Resolución N° 666 de 2022 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y304 de 2022"

41. Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

42. Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la oficina de planeación y políticas del Ejercito (CEDE 5).

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las demás que la normas civiles y comerciales regulen el objeto de la presente contratación.

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta la Ley 30 de 1992 Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior; la Ley 1188 de 2008 Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones; Ley 749 de 2002 Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica; y demás normas que versen sobre educación superior y que sean aplicables al contrato a suscribir.

6.1.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta, modificado por el Decreto 1861 de 2021 Articulo 2 modificacion de la Subsección 5 **de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015** el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso

de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Donde menciona el procedimiento a seguir:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal

responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo **5** de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo **35** de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo **1** del artículo **30** y el artículo **34** de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este

artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

LEY No 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias

limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen." "…Como una medida complementaria a la prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,el artículo 34 ibidem modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública. Resaltando los cambios relevantes, la norma dispone lo siguiente:

La Ley de Emprendimiento amplía la limitación a mipymes de forma de ya no solo aplica en los procedimientos de selección de las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993, sino que se extiende a la gestión contractual de las entidades exceptuadas, los patrimonios autónomos y los particulares que ejecuten recursos públicos.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y zx los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para elefecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridadcompetente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo anterior este proceso es susceptible de limitarse a mipyme.

CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar para satisfacer la necesidad existente, es de **SUMINISTRO**, regulado por el Código de Comercio Colombiano, a partir del artículo 968 y hasta el 980.

Respecto al componente del Suministro Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

El contrato de Suministro es según el código de Comercio: "ARTICULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

En el presente caso el contratista se obligará a entregar de forma periódica o continua los elementos con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por esta Central y este último pagar dichos elementos en dinero también de forma periódica.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Código de comercio ARTÍCULO 4o. Las estipulaciones de los contratos válidamente celebrados preferirán a las normas legales supletivas y a las costumbres mercantiles.

6.2 ANALISIS TECNICO

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN NOC**
1	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	0	1	44111515	1264107	OMITIDO

2	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	0	1	44111515	1326908	OMITIDO
3	32192	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	0	1	44122003	1370483	OMITIDO
4	3212806	CARTULINA CARTA BLANCA, PQT X 100	UND	0	1	14101500	1142398	OMITIDO
5	3212806	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	0	1	14101500	1820053	OMITIDO
6	3212901	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	0	1	14111507	1410448	OMITIDO
7	3212901	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND	0	1	14111507	1695326	OMITIDO
8	3212901	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	0	1	14111507	1410449	OMITIDO
9	3212901	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND	0	1	14111507	1695325	OMITIDO
10	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 50 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1110174	OMITIDO
11	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1342203	OMITIDO
12	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1521536	OMITIDO
13	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1448511	OMITIDO
14	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1305589	OMITIDO
15	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	1	14111807	1291987	OMITIDO
02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
16	3549053	CORRECTOR LÍQUIDO EN FRASCO	UND	0	1	44121802	1731324	OMITIDO
17	3542006	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	0	1	31201610	1145551	OMITIDO

18	3542006	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	0	1	31201619	1124485	OMITIDO
19	3542006	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	0	1	31201610	1273457	OMITIDO
20	3542006	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	0	1	31201610	1402375	OMITIDO
A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
21	3627018	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	0	1	44121804	1819983	OMITIDO
22	3627018	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	0	1	44121804	1022312	OMITIDO
23	3699002	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	0	1	27111517	1464768	OMITIDO
24	3699002	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	0	1	27111517	1464767	OMITIDO
25	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 12mm POR ROLLO	UND	0	1	31201512	1082702	OMITIDO
26	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 24mm POR ROLLO	UND	0	1	31201512	1590867	OMITIDO
27	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	0	1	31201512	1460583	OMITIDO
28	3699002	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	0	1	44121600	1132334	OMITIDO
29	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	0	1	14111500	1315261	OMITIDO
30	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	0	1	14111500	1439338	OMITIDO
31	3699002	TABLA DE APOYO PARA ESCRIBIR	UND	0	1	44111914	1692069	OMITIDO
32	3699061	TONER IMPRESORA LASER JET MANAGED MFP M527M REF. 87A - CF287A	UND	0	1	44103103	1668337	OMITIDO
A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
33	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	44121701	1464755	OMITIDO

BASPC11

34	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	44121701	1282714	OMITIDO
35	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color roja. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	44121701	1464754	OMITIDO
36	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	44121706	1645315	OMITIDO
37	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA ROJA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	1	44121706	1118733	OMITIDO
38	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	44121716	1279744	OMITIDO
39	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	44121716	1516488	OMITIDO
40	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	44121716	1474141	OMITIDO
41	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	44121716	1731428	OMITIDO
42	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	0	1	44121716	1048345	OMITIDO
A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
43	4299502	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	UND	0	1	44122100	1242885	OMITIDO
44	4299502	CLIPS JUMBO, CAJA X100UND	UND	0	1	44122104	1820058	OMITIDO
45	4299502	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	0	1	44122104	1598485	OMITIDO
46	4299502	CLIPS METÁLICOS TIPO MARIPOSA, CAJA X50UND	UND	0	1	44122100	1598487	OMITIDO
47	4299502	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	0	1	44122105	1045837	OMITIDO
48	4299502	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	0	1	44122104	1598486	OMITIDO
49	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1020232	OMITIDO
50	4291501	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	0	1	44121619	1439351	OMITIDO
51	4291305	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	0	1	44121618	1269018	OMITIDO
52	4291305	TIJERAS PUNTA ROMA - (Tijera de tipo escolar, ideal para trabajos manuales escolares, oficina o el hogar; Presentación: por unidad.)	UND	0	1	44121618	1498999	OMITIDO

53	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO
54	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO
55	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO
56	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO
57	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO
58	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/17: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	0	1	44122107	1498999	OMITIDO
A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA								
59	4516003	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	0	1	44121615	1464804	OMITIDO
60	4516003	GRAPADORA DE OFICINA 30 HOJAS	UND	0	1	44121615	1131297	OMITIDO
61	4516004	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	0	1	44121600	1690842	OMITIDO
62	4516004	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	0	1	44121600	1690842	OMITIDO
63	4516004	PERFORADORA METÁLICA JUMBO DE 2 HUECOS (Capacidad aprox. de 40 hojas).	UND	0	1	44121600	1819993	OMITIDO
64	4516005	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	0	1	44121613	1439350	OMITIDO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ANEXO 2

El oferente acreditara que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales, Estos

aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE. fabricante del bien**, que una vez el adjudicatario entregue los bienes en el almacén, el comité evaluador y el supervisor del proceso puedan verificar las características técnicas del elemento, y entregar a cada unidad beneficiaria según la necesidad de estas.

VERIFICACION DE LAS EXPERIENCIAS HABILITANTES

EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES.

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciara el Formulario No 4, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- *La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.*
- *El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.*
- *Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No.4" ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"*
- *No se aceptan auto certificaciones.*

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El comité técnico evaluador verificara el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas adicionales requeridas, como requisito habilitante en el proceso así:

- *La experiencia que se acredite debe estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, acreditado con mínimo 1 contratos que cumpa con el 100% del presupuesto oficial asignado.*

La experiencia podrá acreditarse aportando contratos con entidad pública o privada, la información se verificará con la certificación de cumplimiento o con copia del contrato adjunta o acta de liquidación en donde consten las actividades realizadas, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ *Objeto del contrato*
- ✓ *Valor*
- ✓ *Constancia de cumplimiento a satisfacción.*
- ✓ *Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento*

***NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección*

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente estudio previo, mediante el diligenciamiento **del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- ✓ Año celebración del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- ✓ La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- ✓ La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

- ✓ Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.
- ✓ En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto del presente contrato desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
- ✓ Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y composición. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a proveer mediante el contrato.

2. Que los bienes a proveer deberán ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a dichos elementos

3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.

4. Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC

5. Deberá cubrir SEIS (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

El contratista junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes a entregar, responderá en un tiempo máximo de tres (03) días después de la notificación por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por la unidad beneficiada.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CUMPLE – NO CUMPLE

Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de este objeto contractual son de obligatorio cumplimiento:

1. El oferente mediante documento firmado por el representante legal, debe certificar que cuenta con personal idóneo y medios logísticos que garanticen el suministro de los elementos exigidos en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N° 11 ubicado en la ciudad de MONTERÍA, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de intendencia.

2. El oferente en documento firmado por el representante legal debe certificar que se compromete a entregar los elementos de acuerdo a las características técnicas especificadas, debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso, asi mismo certificara que para el caso de los toner y cartuchos de tintas a entregar estos serán originales, nuevos y no re manufacturados ni recargados.

3. El oferente mediante documento firmado por el representante legal, debe certificar que Los gastos de flete y transporte, correspondiente al suministro de los bienes objeto del proceso, los cubrira por cuenta propia y que estos se entienden incorporados al valor de la propuesta que llegase a presentar.

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario estimado (de referencia) Incluido IVA (si aplica) para cada uno de los ítems y sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del DECRETO 1082 DE 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo **5** de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo **35** de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del

artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85, 86 y 87 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente **con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

6.3 EVALUACION ECONOMICA, debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II". Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FORMULARIO DE VALORACION ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS:

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el BASPC11, verificará en la plataforma SECOP II lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO,** sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia incluido impuestos pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

NOTA 2: Todos los valores consignados en la plataforma del SECOP II deben venir redondeados a dos decimales y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica.

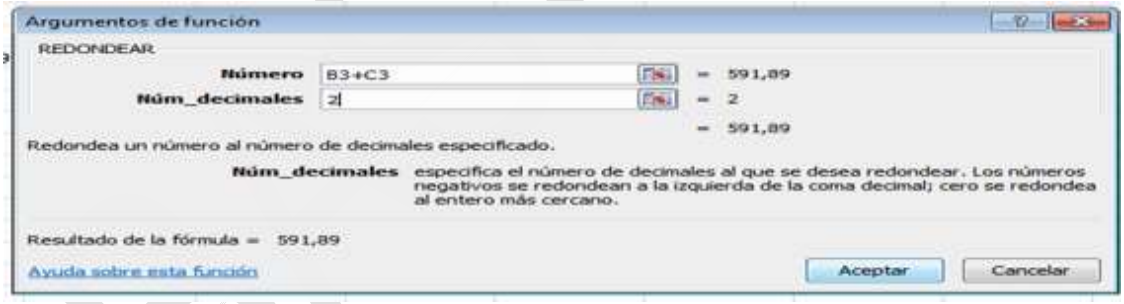
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o propuesta Económica publicada en el SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas. En el caso de que haya error la propuesta quedará rechazada.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:



1. (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional BASPC11, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios y/o propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-EJÉRCITO

NACIONAL ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá publicar la lista de precios y/o propuesta económica con los impuestos incluidos en el precio de cada ítem cuando se diligencie en la plataforma del secop ll, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso

3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP ll certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

6.3.1.2 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario N°.3 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión

Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema

NOTA: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: *En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.*

6.3.1.3 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y completo en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE) El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.1.5 PROPUESTA ECONOMICA, debidamente diligenciada la lista de precios en el SECOP II.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

7.1 TIPIFICACION:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

7.2 ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

7.3 ASIGNACION:

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

El análisis de los riesgos que recogen los estudios previos, debe procurar por indagar a fondo sobre estos, es decir atender todos aquellos factores que en un momento dado podrán presentarse durante la actividad contractual afectando de manera directa con la finalidad pretendida en su objeto, de tal manera que, para la exigencia del riesgo se requiere del cumplimiento de unos requisitos siendo el primero de ellos el de la previsibilidad, que después de analizado, dicho riesgo tendrá que ser tipificado, estimado y cuantificado, logrando con ello ser mitigado lo más medianamente posible.

El estudio de riesgos debe contemplar consideraciones de diferentes tipos que puedan afectar la ejecución del contrato, como: consecución de materias primas por el futuro contratista, proceso de producción, permisos, licencias, transporte, medio de transporte, bodegaje, nacionalización, controles de calidad, vida útil, factores climáticos, de orden público, diferencial cambiario, seguros que debe tomar el contratista en los cuales debe figurar el MDN-Ejercito Nacional BASPC N°11- "CACIQUE TIRROME" como beneficiario (incendio, robo de la mercancía, riesgos del transporte, etc.). Debe disminuir el riesgo de prórrogas o modificaciones al contrato basado simplemente en consideraciones de conveniencia y oportunidad sustentadas simplemente en lo traumático de recurrir a un nuevo contratista. La finalidad del artículo 4o de la Ley 1150 de 2007 que trata de la distribución de los riesgos en los contratos estatales.

El tema de la distribución de riegos es una figura mediante la cual, la finalidad pretendida es evitar la afectación de las cargas prestacionales nacientes de la relación contractual (ecuación económica), de tal suerte que durante el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, no se interrumpa el mismo y por consiguiente no sea esta la instancia pos-contractual para que el contratista presente reclamación alguna.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS REGULATORIOS

N	*Clase*	*Fuente*	*Etapa*	*Tipo*	*Descripción*	*Consecuencia de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*	*Impacto*	*Valoración*	*Categoría*	*¿A quién se le asigna?*	*Tratamiento/ Control a ser implementado*	*Impacto después del tratamiento*				*¿Afecta la ejecución del contrato?*	*Responsable por implementar el tratamiento*	*Fecha estimada en que se inicia el tratamiento*	*Fecha estimada en que se completa el tratamiento*	*Monitoreo y revisión*	
													Probabilidad	*Impacto*	*Valoración*	*Categoría*					*¿Cómo se realiza el monitoreo?*	*Periodicidad*
1	*General*	*Interno -Externo*	*Planeación -ejecución*	*Riesgos sociales o Políticos*	*Cambio de régimen político*	*Nuevas obligaciones para las partes*	*4*	*2*	*6*	*ALTO*	*Contratista*	*LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS*	*2*	*1*	*3*	*ACEPTABLE*	*Sí*	*Contratista*	*Etapa Planeación*	*En el cierre del proceso*	*Mantener actualizada la normatividad*	*Mensual*

1	*General*	*Interno -Externo*	*Planeación -ejecución*	*Riesgos sociales o Políticos*	*Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos*	*Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato*	*3*	*2*	*5*	*MEDIO*	*Contratista*	*EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*	*2*	*1*	*3*	*ACEPTABLE*	*Si*	*Contratista*	*Etapa Planeación*	*La suscripción del acta de recibo de satisfacción*	*Mantener actualizada la normatividad*	*Mensual*
1	*General*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgo Regulatorios*	*Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias*	*Nuevas obligaciones para las partes*	*2*	*2*	*4*	*BAJO*	*Contratista*	*LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS*	*1*	*1*	*2*	*ACEPTABLE*	*Si*	*OFERENTE*	*Etapa Planeación - Ejecución*	*La suscripción del acta de recibo de satisfacción*	*Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución*	*Mensual como indique el cronograma*
1	*General*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgo de la naturales*	*Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.*	*Incumplimiento o parálisis del contrato*	*3*	*2*	*5*	*MEDIO*	*Contratista*	*SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO*	*2*	*1*	*3*	*ACEPTABLE*	*Si*	*Contratista*	*Etapa Ejecución del contrato*	*El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación*	*Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes*	*Mensual como indique el cronograma*

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Selección	Económico	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	No buena calidad de los bienes	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente
1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	No cumpla con los bienes a adquirir	4	3	7	ALTO	Contratista	Solicitar estados financieros para ver la solidez a través de los indicadores financieros	2	3	5	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostiene durante un tiempo determinado	NO SOSTENER precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	El alza inesperada del valor del elemento en la importación	Que afecte el desarrollo o la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio ofertado por el contratista de acuerdo a su analisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento debera asumir los sobrecostos presentados.	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIOS.	2	3	5	MEDIO	Contratista	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma de ejecución presentado por el oferente	Ejecución
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CODIGO NSN - Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El comité técnico evaluador habilitara únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	selección

8. GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y composición. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a proveer mediante el contrato.

2. Que los bienes a proveer deberán ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a dichos elementos

3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.

4. Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC

5. Deberá cubrir SEIS (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

El contratista junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes a entregar, responderá en un tiempo máximo de tres (03) días después de la notificación por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por la unidad beneficiada.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

9.1 OBJETO DEL CONTRATO:

EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES Y ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será hasta el 31 de MARZO de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.

Los bienes serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba

El lugar de entrega será en el almacén de intendencia del BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

9.3 VALOR

El valor del contrato será el valor que resulte de la oferta económica del proponente ganador incluido impuestos en los casos que aplique, aplicado el respectivo ajuste de las limitantes que quedaron detalladas en el presente proceso teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado y las necesidades proyectadas; en caso de que haya lugar a tal acontecimiento.

Nota: En todo caso el precio ofrecido por el proponente debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de

fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N 11 "CACIQUE TIRROME **""**, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, y se realizaran los pagos a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los servicios entregados por el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente debe hacer la presentación de la factura y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Recibido a satisfacción de los elementos por el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC No. 11 "Cacique Tirrome"
- ✓ Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso, de acuerdo a la situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirrome" del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- ✓ recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- ✓ Presentar la facturación correspondiente al ante el MDN – EJC– BASPC N°11 MONTERIA, previo cargue en la plataforma de SECOP II, para la verificación del supervisor; sin el cargue de estas no se realizaran los pagos correspondientes.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE

INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Asi las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#S15-03-00: Contrato, PedroPerez entidadpgn.gov.co **#S**
O
#S02-01-01: Contrato, centralizada entidadpgn.gov.co **#S**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzon electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y crédito Publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envie automáticamente.

5.Generar factura obteniendo el contenedor electonico – Documento zip (PDF,XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#**S**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #**S**

O

#**S**02-01-01; Contrato; centralizada @ entidadpgn.gov.co #**S**

Nota importante: De no darse el envio automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será hasta el 31 de MARZO de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.

La ejecución del contrato resultante se realizará de la siguiente forma:

1. Una primera entrega por un valor de hasta QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000), la cual corresponde al apalancamiento de la vigencia 2022, y que deberá entregarse con fecha máxima 30 de Diciembre de 2022.
2. El presupuesto restante correspondiente a la vigencia 2023, de los meses enero febrero y marzo se cancelaran de acuerdo cupo PAC, hasta por el valor restante correspondiente a TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($37.299.557,00).

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

El lugar de entrega o ejecución del contrato: El oferente debe estar en capacidad de atender las necesidades y entrega de los bienes en las unidades centralizadas que tienen presupuesto para la futura ejecución de manera incondicional, es decir sin, que ello acarre un costo adicional para la entidad.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados serán pagados en su totalidad en PESOS COLOMBIANOS

9.7 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

EL MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirrome" de conformidad con el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS	SI
GARANTÍA ÚNICA		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Cumplimiento del contrato: El Diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando albeneficio de excusión.		

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

Asi mismo debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas al BASPC N°11, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: SANCION POR FALTA DE GARANTA: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –BASPC N°11 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DIEZ (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado

en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé".

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N°11, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se

pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – BASPC N°11 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – BASPC N°11 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – BASPC N°11, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0,5% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento,

cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en <u>DÍAS CALENDARIO,</u> salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 11 estipule disposición en contrario.

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual**, EL CONTRATISTA** se obliga cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el estudio previo.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la aceptación de oferta derivada del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad CON la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
8. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
9. Mantener los precios FIRMES Y FIJOS, los cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad
10. Obrar con Lealtad y Buena Fé, evitando dilaciones y trabas.
11. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
12. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.
13. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
14. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
15. El Contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL – EL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor de la presente aceptación de oferta y Aprobar la Garantía.
3. Asignar en el presente Contrato un supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
4. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
5. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
6. Verificar el cumplimiento de la presente aceptación de oferta, por intermedio del supervisor.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.**
8. Liquidar la aceptación de oferta.

10. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN Y DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

10.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA CUMPLE O NO CUMPLE

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto, la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además, los que resulten del proceso precontractual y contractual.

10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación pública, suscrita por el proponente o su representante legal, (Formulario N°1).

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y

ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

Documento expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos

aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la

presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007" así:

"ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Promesa de Sociedad Futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:
• La promesa debe constar por escrito.
• Esta debe constituirse por escritura pública.
• En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
• Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
• Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
• Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
• Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.
En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo

con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que a la letra estipula:

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:
1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad
2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.
3. Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.
4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.
5. Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a _mas de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.

6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
8. Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente:"

10.1.3. COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

10.1.4. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

10.1.5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes, y el certificado de paz y salvo expedido por el propietario.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al último mes (1) anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014,

MDN- EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

10.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de responsables Fiscales, no mayor a 30 días. Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente **MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11** verificara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

10.1.8. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

10.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad, no debe ser mayor a 30 días.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente **MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11** verificara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de policía debidamente actualizados del representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente **MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11** verificara la consulta de los

antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En atención a lo normado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar junto con la propuesta, el certificado del RNMC, el cual podrá ser descargado a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente **MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11** verificara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página. Conforme a lo establecido en el art. 94 de la ley 0019 de 2019. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.12. CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS.

Deberá diligenciarse por el proponente en dicho formulario, que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa, que empleara para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

10.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada en la invitación anexa al proceso y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, (Formulario N° 5). Suscrito por el oferente. En este formulario el oferente acepta el compromiso de no soborno, el cual será complementado por la administración, en relación con su propuesta.

11. ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

OBJETO PROCESO CONTRACTUAL – PRESUPUESTO	ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTA CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			(SI/NO)	(SI/NO)	SI (#) /NO	(SI/NO)
OBJETO:	Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
		México	SI	NO	N/A	NO
		Perú	SI	NO	N/A	NO
	Canadá		SI	NO	N/A	NO

PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2022.	Chile		SI	NO	N/A	NO
	Corea		SI	NO	N/A	NO
	Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
	Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
	Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
	México		SI	NO	N/A	NO
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	49	NO
		Guatemala	SI	SI	52	NO
		Honduras	NO	N/A	N/A	NO
	Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

De conformidad a la causal de excepción N° 14 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 13 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales.

12. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. CDP No. 9922 de 06 de Diciembre de 2022.
2. Cotizaciones
3. Aval técnico cotizaciones

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 11**, firman el presente documento en MONTERÍA – CÓRDOBA a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2022.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel. MARCO ANTONIO LOPEZ VARELA
Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas de Jefe de Estado Mayor BR11 (E)

Teniente coronel RAMIREZ GARCIA GUSTAVO ADOLFO
Ordenador del Gasto del BASPC N°11

PS. ABOG. KATERINE DAGUER S.
Comité Estructurador Jurídico

PS. CONT. JAIRO FLOREZ V.
Comité Estructurador Económico

TE. BRAHIAM CAMILO MORALES G.
Comité Estructurador Técnico

BASPC11